



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: (+34) 928 214 407
 35008-Las Palmas de Gran Canaria Fax: (+34) 928 214 460
 Islas Canarias, España. www.palmasport.es

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA A BUQUES EN EL PUERTO DE PUERTO DEL ROSARIO"

I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

a) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ABIERTO: Todo operador económico interesado podrá presentar una proposición

b) TRAMITACIÓN

ORDINARIA

c) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, valorada en atención a 1 criterio pecuniario (precio anual del contrato) y 4 criterios técnicos (Personal adicional, Maquinaria y medios auxiliares adicionales, Organización y Mejoras)

d) PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN (sin incluir IGIC)

2.490.000,00 €

DOS MILLONES CUATROCIENTOS
NOVENTA MIL EUROS

e) PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN (sin incluir IGIC) - Este es el Presupuesto Base (PB) que servirá para el cálculo de la presunción de anormalidad y la puntuación de la proposición económica

415.000,00 €

CUATROCIENTOS QUINCE MIL EUROS

f) DURACIÓN DEL CONTRATO

DURACIÓN INICIAL: CUATRO (4) AÑOS

PRÓRROGAS POTESTATIVAS: DOS (2) PRÓRROGAS ANUALES

g) CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS LICITANTES

El licitador debe acreditar poseer <u>alguna</u> de las siguientes clasificaciones
Grupo O; Subgrupo 2: Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas; Categoría 2.
Grupo U; Subgrupo 1: Servicios de limpieza; Categoría 2.

h) GARANTÍA PROVISIONAL

33.200,00 €	Treinta y tres mil doscientos euros
-------------	-------------------------------------

i) GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

$\text{Importe} = \frac{5 * (100 - BO) * 1.660.000,00\text{€}}{10.000}$
BO: Baja de la oferta calculada con arreglo al ANEXO NÚMERO SIETE

j) CONTRATO

Clase: SERVICIOS	Naturaleza mercantil
------------------	----------------------

k) ANUALIDADES (sin incluir IGIC)

2017	103.750,00 €	Ciento tres mil setecientos cincuenta euros
2018	415.000,00 €	Cuatrocientos quince mil euros
2019	415.000,00 €	Cuatrocientos quince mil euros
2020	415.000,00 €	Cuatrocientos quince mil euros
2021	415.000,00 €	Cuatrocientos quince mil euros
2022	415.000,00 €	Cuatrocientos quince mil euros
2023	311.250,67 €	Trescientos once mil doscientos cincuenta euros con sesenta y siete céntimos

l) COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DE LAS PUNTUACIONES

X = 40% (Ponderación de la Puntuación Técnica) Y = 60% (Ponderación de la Puntuación Económica)
--

m) PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN

50% del precio del contrato

II. ÍNDICE

I.	CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.....	1
II.	ÍNDICE.....	3
III.	OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO	6
1a.	OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS.....	6
2a.	DOCUMENTOS CONTRACTUALES	6
3a.	EXISTENCIA DE CRÉDITO	6
4a.	PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.....	6
5a.	PRECIO DEL CONTRATO.....	6
6a.	GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA	7
7a.	INICIO DE LOS SERVICIOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO	7
8a.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	7
9a.	ARBITRAJE	8
10a.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8
IV.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN	9
11a.	PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
12a.	DESISTIMIENTO Y RENUNCIA	9
13a.	SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.....	10
14a.	ANUNCIOS.....	10
15a.	GARANTÍA PROVISIONAL	10
16a.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	11
17a.	MESA DE CONTRATACIÓN	17
18a.	COMISIÓN TÉCNICA	17
19a.	APERTURA DE PROPOSICIONES.....	17
20a.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	18
21a.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	18
V.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
22a.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	21
23a.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
24a.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	22
25a.	GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS.....	22
26a.	ACTA DE COMPROBACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO	23
27a.	DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN	24
28a.	PERFECCIÓN DEL CONTRATO	24
VI.	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
29a.	RESPONSABLE DEL CONTRATO	25
30a.	CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
31a.	RÉGIMEN DE PAGOS	25
32a.	REVISIÓN DE PRECIOS	26
33a.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	26
34a.	CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	26
35a.	REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA	27
36a.	ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	29
37a.	SUBCONTRATACIÓN	31
38a.	CESIÓN DEL CONTRATO	33

39a.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	34
40a.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	34
41a.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	34
42a.	FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	36
43a.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	36
ANEXO NÚMERO UNO.	MODELO DE AVAL – GARANTÍA PROVISIONAL	38
ANEXO NÚMERO DOS.	MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN – GARANTÍAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS	39
ANEXO NÚMERO TRES.	MODELO DE AVAL – GARANTÍA DEFINITIVA	40
ANEXO NÚMERO CUATRO.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (SOBRE NÚMERO DOS) ...	41
ANEXO NÚMERO CINCO.	VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	42
1.	VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	42
2.	PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	42
ANEXO NÚMERO SEIS.	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	43
ANEXO NÚMERO SIETE.	PUNTUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	44
ANEXO NÚMERO OCHO.	PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS.....	45
ANEXO NÚMERO NUEVE.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	46
1.	OBJETO DEL PRESENTE ANEXO	46
2.	ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	46
3.	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	47
3.1.	Servicio de limpieza.....	47
3.1.1.	Limpieza en tierra.....	47
3.1.2.	Limpieza de oficinas y superficies cubiertas.....	55
3.1.3.	Servicio de limpieza de vehículos oficiales	59
3.2.	Servicio de recogida y gestión de residuos sólidos y líquidos urbanos, incluso reposición de contenedores en mal estado de conservación.	59
3.3.	Servicios de jardinería	63
3.4.	Servicio de mantenimiento de viales, explanadas, muelles, edificios y demás construcciones	64
3.5.	Servicio de mantenimiento de instalaciones de fontanería y saneamiento.....	65
3.6.	Servicio de mantenimiento de pantalanés.....	66
3.7.	Servicio de mantenimiento del sistema de defensas	66
3.8.	Servicio de instalaciones y señalización en operativas portuarias y asistencia a celebraciones y festejos.	66
3.9.	Servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y cámaras frigoríficas.....	66
3.10.	Servicio de mantenimiento y control de las instalaciones contra incendios.....	66
3.11.	Servicio de suministro de agua a buques.....	67
3.12.	Emergencias.....	67
4.	MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS NECESARIOS	67
4.1.	Rotulación de los vehículos	69
4.2.	Uso y conservación de la maquinaria y medios auxiliares.....	69
5.	ACTA DE COMPROBACIÓN DE MAQUINARIA Y MATERIALES OFERTADOS	70
6.	PERSONAL.....	70

6.1.	Personal mínimo a ofertar.....	71
6.2.	Subrogación de personal	71
6.3.	Vestuario.....	71
7.	ACTA DE COMPROBACIÓN DEL PERSONAL.....	71
8.	AGUA NECESARIA PARA LA LIMPIEZA, BALDEO Y RIEGO	72
9.	ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	72
9.1.	Planes de trabajo	72
9.2.	Horario de la prestación de los servicios.....	72
9.3.	Seguimiento, control y gestión de los servicios.	73
9.3.1.	Comunicación entre el adjudicatario y la autoridad portuaria	73
9.3.2.	Seguimiento de los trabajos.....	73
9.3.3.	Control de personal.....	73
9.3.4.	Control de los trabajos	74
10.	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.....	75
11.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	75
12.	OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	75
13.	MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	76
13.1.	Mejora continua	76
13.2.	Satisfacción del cliente	77
13.3.	Servicio de información y atención al cliente.....	77
13.3.1.	Calidad de la información al cliente	77
13.3.2.	Rapidez de respuesta	78
ANEXO NÚMERO DIEZ.	PERSONAL CON DERECHO A SUBROGACIÓN ENTRE	
CONTRATAS	79

III. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

1ª. Objeto del contrato de servicios

El objeto del contrato es la prestación de los servicios enunciados en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego, de conformidad con lo estipulado en los documentos contractuales relacionados en la CLÁUSULA 2ª.

2ª. Documentos contractuales

El presente Pliego de Condiciones, con todos sus Anexos (que incluyen las Prescripciones Técnicas del contrato de servicios -ANEXO Número Nueve-), y la oferta presentada por el adjudicatario revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, simultáneamente a la formalización del Contrato.

3ª. Existencia de crédito

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para atender a las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato. Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Las anualidades definitivas se ajustarán al importe de la oferta seleccionada, con el límite de las anualidades máximas establecidas en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego.

La cobertura financiera del Contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente.

4ª. Presupuesto y financiación

El presupuesto del contrato figura reseñado en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego. En este importe, que no incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos comprendidos en la ejecución de los trabajos.

5ª. Precio del contrato

El precio del contrato, que no podrá ser superior al presupuesto de licitación formulado por la Autoridad Portuaria, será el que resulte de la adjudicación para la vigencia inicial del contrato.

6ª. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos del anuncio oficial de licitación, en su caso, los de formalización del Contrato, y cuantos otros existan o se establezcan en lo sucesivo sobre estas materias.

El contratista hará frente, en su caso, a las reparaciones de los deterioros ocasionados en los viales, así como cualquier otro daño producido como consecuencia de la ejecución de los servicios.

7ª. Inicio de los servicios y duración del contrato

1. Antes del inicio de la prestación de los servicios se deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Visto bueno por parte de la Autoridad Portuaria de los seguros contratados por la adjudicataria de conformidad con la CLÁUSULA 36ª.
- Levantamiento del acta de comprobación de los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato (CLÁUSULA 26ª).
- Cumplimiento de las obligaciones especificadas en la CLÁUSULA 35ª.6 del presente Pliego.
- Firma del contrato.

2. La entidad adjudicataria comenzará la prestación de los servicios al día siguiente de la firma del contrato.

3. La duración inicial y las posibles prórrogas del contrato objeto de la presente licitación serán las establecidas en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego. Las prórrogas serán de UN (1) AÑO de duración cada una de ellas, previa solicitud del adjudicatario, con DOS (2) MESES de antelación al vencimiento del plazo inicial o su prórroga, y aceptación expresa por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

8ª. Régimen jurídico

1. El procedimiento de contratación a que este Pliego se refiere está regulado por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante Ley 31/2007) y, con carácter supletorio, por la ORDEN FOM/4003/2008, DE 22 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y REGLAS GENERALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (en adelante Orden FOM/4003/2008), modificada por la ORDEN FOM/1698/2013, DE 31 DE JULIO.

El contrato celebrado al amparo del presente Pliego tendrá la consideración de contrato privado.

2. Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se planteen por infracción

de las normas contenidas en la Ley 31/2007, se tramitarán de conformidad con el Título VII de la referida norma. El órgano competente para la resolución de las reclamaciones y cuestiones de nulidad es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sito en la Avenida General Perón, 38 - planta 8; CP 28020; MADRID (ESPAÑA) (tribunal_recursos.contratos@minhfp.es).

Todo aquel que se proponga presentar reclamación deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas. Se deberá indicar el acto del procedimiento contra el que se dirige la reclamación. El procedimiento se iniciará mediante escrito que deberá presentarse necesariamente ante el órgano competente para su resolución en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, desde que se anuncie en el perfil del contratante (www.contrataciondelestado.es) o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción que se denuncia.

La cuestión de nulidad de los contratos se presentará en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación o notificación del contrato adjudicado.

3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre el fondo, interpretación, modificación o derechos dimanantes del contrato estarán sujetas al orden jurisdiccional civil y serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del mismo, a cuya jurisdicción se someterán las partes renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

4. En ningún caso ni circunstancia la existencia de este contrato supondrá relación laboral habitual entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el adjudicatario, subcontratistas, cesionarios, sus colaboradores o empleados de cualesquiera de ellos.

9ª. Arbitraje

Alternativamente a la vía judicial, toda controversia relativa a los efectos, ejecución, modificación, cumplimiento y extinción del contrato de servicios (incluida cualquier cuestión sobre su existencia o validez) podrá ser resuelta definitivamente mediante arbitraje de derecho administrado por la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El Tribunal Arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un único árbitro. El idioma del arbitraje será el español y la sede del arbitraje será Las Palmas de Gran Canaria, España.

10ª. Órgano de contratación

La REGLA 3 de la vigente ORDEN FOM/4003/2008 establece que "son órganos de contratación [...] los Presidentes de las Autoridades Portuarias", sin perjuicio de las facultades que a los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias reconoce el artículo 30.5.º del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEDM).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo de 2007, determinó que es de su competencia la aprobación

de los acuerdos, pactos, convenios y contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministros y servicios.

En su virtud, el Órgano de Contratación para el presente contrato es el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por superar el presupuesto total de licitación el importe antes expresado para los contratos de servicios.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN

11ª. Procedimiento, tramitación y criterios de adjudicación

1. En atención a lo estipulado por las REGLAS 12 y 40 de la vigente Orden FOM/4003/2008 y el artículo 58.2 de la Ley 31/2007, para la adjudicación del contrato se seguirá la TRAMITACIÓN ORDINARIA del PROCEDIMIENTO ABIERTO por el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición en los términos que establece el presente Pliego.

2. Se adjudicará el contrato a la OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, en aplicación de los artículos 60 y 61 de la Ley 31/2007. Esta oferta será determinada mediante los criterios de adjudicación que se enumeran en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego, de conformidad con la CLÁUSULA 20ª.

12ª. Desistimiento y renuncia

1. De conformidad con lo establecido en la REGLA 25 de la vigente Orden FOM/4003/2008, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el Pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración. Asimismo, en estos supuestos, se notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de tal decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el "Diario Oficial de la Unión Europea".

2. Solo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

3. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

13ª. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación, en su caso, en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

14ª. Anuncios

1. En cumplimiento de los artículos 63 y 65 de la Ley 31/2007 se procederá a una convocatoria de licitación por medio de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de la Regla 36.1 de la vigente Orden FOM/4003/2008 también se anunciará la licitación del contrato en el perfil del contratante de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Plataforma de Contratación del Estado: www.contrataciondelestado.es).

2. La adjudicación del contrato será publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

3. Adicionalmente la licitación será publicada en la página web oficial de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (www.palmasport.es).

15ª. Garantía provisional

1. Para concurrir a la presente licitación será requisito necesario acreditar la constitución previa de la garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto estimado para la duración inicial del contrato, según establece la REGLA 14 de la ORDEN FOM/4003/2008 (véase CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego).

2. Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores. Se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la formalización de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

3. Podrá constituirse:

a) Mediante transferencia a una cuenta bancaria titularidad de la Autoridad Portuaria o en valores públicos o privados con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Se depositarán en la Caja de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

- b)** Mediante aval expedido por Entidad Financiera e inscrito en el Registro Especial de Avals o contrato de seguro de caución, ajustándose ambos a los modelos que se adjuntan al presente Pliego (ANEXO NÚMERO UNO y ANEXO NÚMERO DOS).

4. El aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil, a primer requerimiento y el seguro debe constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponder contra el tomador.

5. En todo caso, el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado. No bastará con la simple constancia en el texto del aval o del certificado de seguro de caución de la existencia del previo bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos.

16ª. Presentación de proposiciones

La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego con sus Anexos y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán contemplados, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos comprendidos en el contrato, excepto el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), sin perjuicio de que el mismo deberá ser repercutido como partida independiente en los documentos que se presenten para el cobro.

Las proposiciones serán entregadas en mano en las dependencias de la Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Las Palmas dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación. Se extenderá recibo de la entrega de la documentación, indicando el número de sobres recibidos.

Se admitirán las enviadas por correo o mensajería antes de la finalización del plazo señalado en el anuncio, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío y comunicar en el mismo día a la Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria, por FAX al (+34) 928 214 460, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones constarán de TRES (3) SOBRES cerrados, fechados y firmados por el licitador o persona que lo represente. Cada sobre contendrá un índice de su contenido.

SOBRE NÚMERO UNO

Título: Documentación general. En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará el título del contrato y nombre o razón social del licitador, con todos sus datos de contacto.

Contenido:

DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES YA HAN PRESENTADO

Esta Autoridad Portuaria, con el fin de agilizar los procedimientos de contratación y facilitar a las entidades licitadoras el cumplimiento de los requisitos de acreditación de la capacidad de obrar, la representación, la solvencia, etc. conservará en sus archivos la documentación general pertinente de las empresas licitadoras.

Las empresas no estarán obligadas a presentar para cada licitación la misma documentación que ya obra en poder de la Unidad de Contratación.

Al finalizar el procedimiento de contratación, la entidad no adjudicataria deberá retirar tanto los documentos duplicados como los específicos de cada licitación. Lo anterior se establece sin perjuicio del derecho que asiste a las entidades de recuperar toda la documentación de la empresa.

REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

En atención a lo dispuesto por el artículo 83.1 del TRLCSP, las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, siempre que aporten, en sustitución de dicha documentación, la correspondiente certificación expedida por el Registro.

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

Como requisito formal esencial de admisión se deberá presentar original o copia compulsada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas o testimoniada notarialmente de los documentos que se enumeran a continuación:

a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante su documento de identidad válido en España.

Los empresarios que fueren personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Además, las personas jurídicas aportarán el documento donde conste su Código de Identificación Fiscal.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación

Los que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro (incluidas las personas físicas que actúen en nombre de entidades y empresas) presentarán poder bastante al efecto y el documento de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso

Cuando dos o más empresas acudan conjuntamente a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

d) Certificado de clasificación

Se presentará certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Hacienda, que comprenda alguna de las clasificaciones indicadas en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia financiera, económica, técnica y profesional de conformidad con el artículo 11.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como su inscripción en un Registro profesional o comercial, en las condiciones previstas en la legislación del Estado donde esté establecida la empresa.

La clasificación de la unión de empresas se determinará mediante acumulación de las clasificaciones individuales de cada una de las empresas asociadas. Se exigirá que todas las empresas que concurran en unión temporal posean la clasificación estatal como contratistas de servicios. Para los casos en que concurran en la unión 1) empresarios nacionales, 2) extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y 3) extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) Adscripción de medios personales y materiales suficientes

También se exige como requisito de admisión que la licitadora aporte compromiso firmado de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, que al menos comprenderán los mínimos exigidos en los

APARTADOS 4 y 6.1 de las Prescripciones Técnicas (ANEXO NÚMERO NUEVE).

f) Documento acreditativo de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar

El empresario habrá de acreditar que no se halla incurso en prohibiciones de contratar del artículo 60 del TRLCSP mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable debidamente firmada por el licitador o su representante.

La declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

g) Declaración sobre el grupo empresarial al que pertenezcan las empresas con indicación de las empresas que lo componen

Declaración responsable en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el art. 42.1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

h) En su caso, documentación acreditativa de que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores discapacitados superior al 2% de la misma (DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA del TRLCSP)

i) En su caso, listado de entidades con las que el licitador se propone subcontratar parte de los trabajos, especificando el porcentaje de subcontratación con cada entidad y respetando en todo caso las previsiones de la CLÁUSULA 37ª del presente Pliego

j) Garantía provisional (según lo previsto en la CLÁUSULA 15ª)

ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Se deberán presentar los siguientes documentos traducidos de forma oficial al castellano, y debidamente apostillados o legalizados.

a) Capacidad de obrar

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se indican en el epígrafe 1 del Anejo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga (artículo 55.1 del TRLCSP).

b) Sumisión a la jurisdicción española

Se presentará declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE NÚMERO DOS

Título: "Referencias Técnicas". En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará el título del contrato y nombre o razón social del licitador, con todos sus datos de contacto.

Contenido: ANEXO NÚMERO CUATRO.

Declaración de confidencialidad: Con el fin de dar cumplimiento apropiado a la CLÁUSULA 43ª del presente Pliego, la entidad licitadora deberá indicar qué documentos considera confidenciales por cumplir con los requisitos señalados en la referida CLÁUSULA. A falta de dicha indicación, se entenderá que ningún documento reviste carácter especial de confidencial.

Soporte papel y digital: El contenido del SOBRE NÚMERO DOS deberá aportarse firmado en soporte papel. Asimismo, también es obligatoria la presentación en soporte digital con contenido idéntico. Se adjuntará al efecto declaración responsable firmada por la licitadora en la que se haga constar expresamente que la oferta presentada en formato electrónico tiene contenido idéntico a los documentos en soporte papel.

SOBRE NÚMERO TRES

Título: "Proposición económica". En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará el título del contrato y nombre o razón social del licitador, con todos sus datos de contacto.

Contenido:

Cada empresario (sólo o formando parte de una UTE) presentará dentro de un sobre cerrado una única proposición económica formulada con arreglo al modelo que figura como ANEXO NÚMERO SEIS al presente Pliego, no superando en ningún momento

el presupuesto anual establecido en este Pliego.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

En el caso de que se presente una proposición económica por una UTE, aquélla deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada unión, rechazándose la misma en caso contrario.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Las Palmas estime fundamental para considerarla.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Estudio económico

La proposición económica contendrá aparte un estudio económico detallado, especificando claramente los siguientes conceptos:

- Costes de Personal.
- Costes de amortización de la maquinaria y equipos adscritos al servicio, especificando también el importe total de adquisición de cada uno de los equipos.
- Costes de implementación de las mejoras del servicio ofertadas por la licitadora.
- Mantenimiento y conservación.
- Alquiler de equipos.
- Seguros de vehículos.
- Gastos de administración y gestión.
- Costes informática y comunicaciones.
- Todos aquellos conceptos relevantes y que den coherencia a la oferta presentada.
- Gastos Generales.
- Beneficio Industrial.
- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El estudio económico de la proposición económica deberá estar incluido junto con dicha proposición en el SOBRE NÚMERO TRES, siendo causa de exclusión de la presente licitación la introducción del estudio económico en los SOBRES NÚMEROS UNO o DOS.

Soporte papel y digital:

Al igual que el SOBRE NÚMERO DOS, el contenido del SOBRE NÚMERO TRES ha de presentarse tanto en soporte papel como en soporte digital con contenido idéntico. Se aportará al efecto declaración responsable firmada por la licitadora en la que se haga constar expresamente que la proposición económica y su estudio económico presentados en formato electrónico tienen contenido idéntico a los documentos en soporte papel.

17ª. Mesa de Contratación

De conformidad con la REGLA 4 de la Orden FOM/4003/2008 el órgano de contratación contará con la colaboración de una mesa de contratación, compuesta por los siguientes miembros de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, todos ellos con voz y voto:

Presidente de la Mesa: el Jefe de Área de Planificación y Gestión.

Vocal número 1: la Jefa de Departamento de Asesoría Jurídica (en caso de ausencia actuará como suplente la Responsable de Asesoría Jurídica).

Vocal número 2: el Jefe de División de Información y Gestión Financiera.

Vocal número 3: la Jefa de División de Control de Obras (en caso de ausencia actuará como suplente la Jefa de Unidad de Oficina Técnica).

Secretario: el Jefe de División de Asesoría Jurídica.

Los miembros de la Mesa podrán delegar, en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

En caso de ausencia del Presidente de la Mesa, ostentará este cargo el vocal de mayor rango y, en caso de igual rango, el de mayor antigüedad. Para el caso de ausencia del secretario, el Presidente de la Mesa designará en el acto el vocal que deba realizar sus funciones.

Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia, al menos, de tres (3) de sus miembros.

18ª. Comisión Técnica

Para el presente procedimiento de contratación se nombra una comisión técnica cuyos miembros son: el Director y el Jefe de Área de Explotación.

19ª. Apertura de proposiciones

Tras la finalización del plazo para la presentación de las ofertas y antes de dar traslado a la Comisión Técnica de los sobres cerrados que contienen las referencias técnicas, se constituirá la Mesa de Contratación que procederá a la apertura y examen

de la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE NÚMERO UNO ("Documentación General"), rechazándose aquellos que no lo hubiesen efectuado en la forma debida, salvo defectos subsanables a juicio de la propia Mesa de Contratación. Este acto no será público.

Si la Mesa observara defectos u omisiones en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, concederá un plazo improrrogable de TRES (3) DÍAS HÁBILES para su subsanación. En este caso la mesa se reunirá nuevamente tras la finalización del plazo de subsanación para determinar definitivamente cuales son las entidades admitidas a la presente licitación, de lo cual levantará la oportuna acta. Este acto no será público.

Seguidamente, la Mesa dará traslado del SOBRE NÚMERO DOS ("Referencias Técnicas") a la Comisión Técnica que se constituirá al efecto para su apertura, examen y valoración según los criterios establecidos en la CLÁUSULA 20ª.

Sólo se procederá a la apertura de las proposiciones económicas cuando la Mesa de Contratación tenga en su poder el informe de valoración técnica de las ofertas efectuado por la Comisión Técnica.

En el lugar, día y hora designados, se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas, dándose lectura a las mismas. Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión pública sin hacer adjudicación de la licitación. Una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación determinará las ofertas que pudieran estar incursas en presunción de anormalidad según los criterios señalados en la CLÁUSULA 21ª. De la sesión se levantará acta. El informe de la Comisión Técnica se incorporará como anexo a esta acta.

20ª. Criterios para la adjudicación del contrato

La valoración y puntuación de las ofertas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Documentación técnica: según ANEXO NÚMERO CINCO.

Proposición económica: según ANEXO NÚMERO SIETE.

Puntuación global: según ANEXO NÚMERO OCHO.

21ª. Ofertas anormalmente bajas

1. Definiciones:

BO: Baja de la oferta económica (%), calculada según el ANEXO NÚMERO SIETE.

BR: Baja de Referencia (%), calculada como se indica a continuación.

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

2. Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas **BO** correspondientes superen los siguientes valores:

Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$$\mathbf{BO} > \mathbf{BR} + 4$$

Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

$$\mathbf{BO} > \mathbf{BM} + 4$$

3. Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

4. Los cálculos de la Baja Media (**BM**) y de la Baja de Referencia (**BR**) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" **j** (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS del Pliego como Presupuesto Anual de Licitación.

Se obtendrá, para cualquiera número, n , de ofertas:

$$\mathbf{BM} = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} \mathbf{BO}_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (\mathbf{BO}_j)^2 - n (\mathbf{BM})^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como **Of_h**, le corresponda un valor **BO_h** $\left[\mathbf{BO}_h = 100 \left(1 - \frac{\mathbf{Of}_h}{\mathbf{PB}} \right) \right]$, que cumpla la condición:

$$|\mathbf{BO}_h - \mathbf{BM}| \leq \sigma.$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor **BR**, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$\mathbf{BR} = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} \mathbf{BO}_h}{n'}$$

Dicho valor de **BR** servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

5. Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en UTE) a la adjudicación de un contrato, será considerada a los efectos de establecer la baja de referencia (**BR**) la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

6. Si a resultas de lo anterior, una oferta económica incurre en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación, *antes de poder rechazarla* y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 31/2007, recabará la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones, en particular a lo que se refiere al ahorro que permita que el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud para presentar, también por escrito, sus justificaciones.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación las analizará y valorará, teniendo en cuenta además las circunstancias concurrentes, tanto en el licitador como en el objeto de la presente contratación, en orden a determinar la credibilidad de la justificación invocada por el licitador y las posibilidades de que el contrato pudiera ser cumplido de acuerdo con los requerimientos exigidos y a plena satisfacción del Órgano de Contratación.

7. La Mesa de Contratación podrá recabar el asesoramiento técnico correspondiente y solicitar informe de la Junta Consultiva de Contratación cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen.

8. La propuesta de la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación sobre la admisión o rechazo de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se efectuará conjuntamente con la propuesta de adjudicación del contrato. El rechazo de la oferta implicará la exclusión del licitador de la clasificación.

9. A la vista de todo ello, así como de la información y propuesta aportada

por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria resolverá la admisión o rechazo de la oferta u ofertas presuntamente incursas en anormalidad.

El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja media o de referencia.

V. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22ª. Propuesta de adjudicación

Cumplidos los anteriores trámites, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones, por orden decreciente en atención a los criterios de adjudicación y propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya efectuado la oferta con mayor puntuación global técnicamente aceptable que no se encuentre en valores anormales, sin perjuicio del derecho de proponer que se declare desierta la presente licitación, salvo que exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

Junto con la propuesta de adjudicación la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación las reclamaciones y observaciones que, en su caso, se hubieren realizado, así como todo lo actuado.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

La propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Autoridad Portuaria, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

23ª. Adjudicación del contrato

1. El Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas dictará resolución motivada de adjudicación del contrato a favor del empresario que haya efectuado la oferta técnicamente aceptable y económicamente más ventajosa que no sea anormal o desproporcionada, de conformidad con lo estipulado en este Pliego. El órgano de contratación se pronunciará asimismo sobre la admisión o rechazo de las ofertas que pudieran hallarse en presunción de anormalidad. Se podrá dictar resolución declarando desierta la licitación en caso de no existir oferta admisible de conformidad con los criterios del presente Pliego.

2. La adjudicación se notificará a los licitadores.

3. Se estará a lo estipulado en la CLÁUSULA 27ª.3 para el caso de que el licitador que hubiese resultado adjudicatario no cumpla con las obligaciones requeridas para la formalización del contrato (CLÁUSULAS 7ª, 24ª, 25ª, 26ª y 27ª). Asimismo, se podrá efectuar, a juicio del órgano de contratación, una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

24ª. Documentación a presentar tras la adjudicación del contrato

1. En el plazo máximo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES desde la recepción de la comunicación de adjudicación el adjudicatario presentará la siguiente documentación:

a) Justificante del pago del anuncio de licitación.

b) Si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c) La empresa deberá acreditar que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato para el ámbito territorial del mismo mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Si la entidad se encuentra en un supuesto de exención o no sujeción, bastará con presentar una declaración responsable al efecto.

2. En el caso de que la adjudicación recaiga en una Unión de Empresarios, se deberá presentar la Escritura de constitución de conformidad con la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional.

25ª. Garantía definitiva del contrato de servicios

1. En un plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES desde la notificación de la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir y presentar la garantía definitiva del contrato de servicios señalada en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego. Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el contratista de las obligaciones asumidas en virtud del propio contrato de servicios.

La constitución de la garantía definitiva no supone en ningún caso que la responsabilidad del contratista quede limitada a su importe.

2. Esta garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

a) Mediante transferencia a una cuenta bancaria titularidad de la Autoridad Portuaria o en valores públicos o privados con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Se depositará en la Caja de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

b) Mediante aval expedido por Entidad Financiera e inscrito en el Registro Especial de Avaluos o contrato de seguro de caución, ajustándose ambos a los modelos que se adjuntan al presente Pliego (ANEXO NÚMERO TRES y ANEXO NÚMERO DOS).

3. La garantía definitiva podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por él mismo.

4. En caso de que la garantía definitiva se constituya mediante aval, éste deberá prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del Código civil y su importe ser realizado a primer requerimiento.

Si se formaliza mediante seguro de caución, se constituirá con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

5. En todo caso, el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado. No bastará con la simple constancia en el texto del aval o del certificado de seguro de caución de la existencia del previo bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos.

6. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

Asimismo, a consecuencia de haberse ejecutado en todo o en parte, el contratista deberá reponer su importe en los QUINCE (15) DÍAS NATURALES siguientes al momento en que se hubiera ejecutado.

7. La garantía definitiva del contrato de servicios o su saldo, en su caso, se devolverá al contratista tras la formalización del acta de recepción del contrato (CLÁUSULA 42ª).

26ª. Acta de comprobación de los medios personales y materiales adscritos al contrato

Previamente a la firma del contrato se formalizará acta de comprobación de los medios personales y materiales que la adjudicataria ha adscrito a la ejecución del contrato. Se deberá acreditar el cumplimiento de los mínimos exigidos y de las mejoras ofertadas. El Acta será firmada por el contratista y el Responsable del Contrato

(CLÁUSULA 29ª)

Se comprobarán las condiciones técnicas y de buena presentación, incluyendo rotulación, pintado y detalles de señalización de cada uno de los vehículos que intervendrán en el servicio.

Si en la fecha designada para formalizar el acta de comprobación de los medios personales y materiales adscritos al contrato se verifica algún incumplimiento, el Responsable del Contrato podrá otorgar un plazo razonable para su subsanación.

Si con los medios verificados, el responsable del contrato estima que es viable el inicio de la ejecución de las prestaciones, dará el visto bueno parcial a los medios personales y materiales acreditados. En este caso, en el contrato se incorporará la obligación de la contratista de finalizar la adscripción de medios materiales y personales en un plazo que estipule el responsable del contrato.

La falta de adscripción de los medios personales y materiales comprometidos, transcurridos cuatro (4) meses desde la formalización del contrato, constituye incumplimiento de una obligación esencial de la contratista, a los efectos de la CLÁUSULA 41ª de este Pliego de Condiciones.

27ª. Documento de formalización

1. El contrato se formalizará dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

3. Previo a la firma del contrato, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las CLÁUSULAS 7ª, 24ª, 25ª y 26ª del presente Pliego de Condiciones.

4. El adjudicatario podrá exigir la formalización del contrato en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

5. Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Autoridad Portuaria de Las Palmas podrá acordar la resolución del mismo pudiendo proceder a la incautación de la garantía constituida, en su caso, y a la reclamación de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

28ª. Perfección del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización.

VI. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

29ª. Responsable del contrato

De conformidad con la REGLA 5 de la Orden FOM/4003/2008 se nombra como RESPONSABLE DEL CONTRATO al Jefe de División de Puerto del Rosario que habrá de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones e instrucciones de impulso, inspección y control necesarias para la correcta realización de las prestaciones pactadas, con estricta sujeción a los documentos contractuales (CLÁUSULA 2ª).

30ª. Condiciones a que debe ajustarse la ejecución del contrato

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los documentos contractuales (CLÁUSULA 2ª).

2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. La Autoridad Portuaria de Las Palmas no asumirá ninguna responsabilidad si la ejecución del contrato deviene imposible por circunstancias ajenas a su voluntad.

3. El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y, en su caso, hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

4. El adjudicatario deberá tomar las medidas necesarias que aseguren la menor interferencia posible con los trabajos habituales de explotación del Puerto, y con las operaciones portuarias en general, debiendo en su caso limitar la ejecución de los trabajos estrictamente a la zona necesaria.

5. El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

31ª. Régimen de pagos

1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización de todas las obligaciones dimanantes del contrato, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, más el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que, en su caso, le sea de aplicación.

2. El adjudicatario emitirá facturas dentro de los primeros DIEZ (10) DÍAS de cada mes una vez efectuados los trabajos en las condiciones establecidas en los documentos contractuales (CLÁUSULA 2ª).

3. El precio mensual será el resultante de dividir el precio anual del contrato entre doce (12).

4. El abono de las facturas se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha de aprobación de la factura, y si se demorase, deberá abonar al

contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de TREINTA (30) DÍAS, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

32ª. Revisión de precios

El precio del contrato no será revisado ni actualizado.

33ª. Liquidación del contrato

Dentro del plazo de UN (1) MES, a contar desde la fecha del acta de recepción (CLÁUSULA 42ª), se acordará y se notificará al contratista la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará, en su caso, el saldo resultante.

34ª. Cumplimiento de plazos, penalidades por mora y otras penalidades

1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos los plazos establecidos en los documentos contractuales (CLÁUSULA 2ª).

2. Cuando el órgano de contratación estime que el retraso sea imputable al contratista, podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por conceder una prórroga, pudiendo imponer al contratista en este último caso, las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000,00 euros del precio total del contrato por cada día natural de demora.

3. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

4. También se penalizarán los siguientes incumplimientos en las cuantías descritas:

a) Por la paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados: 1.500,00 euros por día de incumplimiento.

b) El descuido notorio en la conservación y mantenimiento de las instalaciones, medios y maquinaria: 1.500,00 euros.

c) El incumplimiento de las órdenes de la Autoridad Portuaria de Las Palmas: 1.500,00 euros.

d) El falseamiento de la información que debe proporcionar el adjudicatario a la Autoridad Portuaria de Las Palmas: 1.500,00 euros.

e) El incumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones reguladoras del servicio: 1.500,00 euros.

f) El incumplimiento de la sustitución del personal por bajas, vacaciones,

libranzas etc. conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 100,00 euros/día.

g) El incumplimiento de la sustitución de la maquinaria en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 200,00 euros/día.

5. La notificación del incumplimiento lo hará la Autoridad Portuaria, a través de escrito firmado por el Responsable del Contrato, en el que se dará al adjudicatario un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES para aportar cuantas alegaciones considere oportunas. La resolución será dictada por el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

6. Las penalidades se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se hubiera constituido.

7. El importe de la penalización no excluye indemnización de gastos y perjuicios a la Autoridad Portuaria originados por la demora del adjudicatario.

35ª. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Autoridad Portuaria del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Autoridad Portuaria.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La Autoridad Portuaria de Las Palmas no asumirá vínculo laboral alguno con el personal de las entidades contratistas o subcontratistas aunque, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato se exija presencia física de dicho personal en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

4. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las

funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los documentos contractuales.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Autoridad Portuaria, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Autoridad Portuaria, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dicho trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Autoridad Portuaria, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Autoridad Portuaria acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo

6. El adjudicatario queda sometido a cuantas disposiciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud resulten de aplicación.

Entre dichas obligaciones, la empresa adjudicataria está obligada a cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de, Prevención de Riesgos Laborales y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes de iniciar la ejecución del contrato se realizará una "Reunión de Lanzamiento" para informar al contratista sobre la Herramienta Informática APPOLO de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y toda la documentación requerida para la Coordinación de Actividades Empresariales.

La empresa adjudicataria no podrá comenzar los trabajos hasta haber recibido de la herramienta informática mediante correo electrónico el "OK APPOLO", indicando la conformidad del intercambio documental.

7. La empresa adjudicataria tiene la obligación de:

a) Mantener en vigor la documentación requerida en la herramienta informática APPOLO.

b) Actualizar la documentación ante nuevas incorporaciones de trabajadores

y/o maquinaria.

7. Se podrá obtener la información que se requiera en el Departamento de Recursos Humanos y RSC de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, y con carácter general, en el Instituto Canario de Seguridad Laboral.

36ª. Aseguramiento de la responsabilidad civil

1. El adjudicatario será responsable ilimitado de cualquier reclamación de responsabilidad civil ocasionada por la prestación del servicio, independientemente de su cobertura o no en las pólizas contratadas. Cualquier siniestro o pérdida que se le ocasione no le dará derecho a indemnizaciones por parte de la Autoridad Portuaria, salvo en el caso de que, las órdenes o actuaciones de ésta fuesen la causa de dichas pérdidas.

A tal fin, el adjudicatario deberá tener contratadas, durante la vigencia del contrato los seguros de Responsabilidad Civil, Póliza de Automóviles y Embarcaciones, Póliza de Accidentes, etc. con las coberturas necesarias y en las cuantías suficientes, en relación al objeto del presente concurso, no pudiendo el adjudicatario alegar, en ningún caso, las exclusiones o capital asegurado, que se hayan contemplado en las pólizas, para limitar su responsabilidad.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto en los seguros contratados, deberán ser soportados por el adjudicatario.

El adjudicatario, se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las póliza de seguro descrita en esta cláusula (y que sean imputables al mismo), a fin de llevar a buen término las obligaciones y responsabilidades asumidas en el presente contrato

2. Específicamente, el adjudicatario está en la obligación de suscribir, al menos, los siguientes seguros:

A) Póliza de Responsabilidad Civil

En cualquier caso el Adjudicatario se compromete a formalizar póliza de seguro que cubra su responsabilidad, de acuerdo con las especificaciones mínimas siguientes, que deben constar expresamente en el contrato de seguro:

Descripción del riesgo asegurado: el texto integro de las Prescripciones Técnicas incluido en el ANEXO Número Nueve a este Pliego.

En las exclusiones de la póliza no puede hacerse constar ninguna de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, en virtud del contrato suscrito con la Autoridad Portuaria.

a) Asegurado: el adjudicatario del contrato (tomador del seguro) y la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

b) Coberturas a contratar:

- R.C. Explotación o General que incluya los daños durante las operaciones de carga y descarga, de los daños que hagan las mercancías transportadas, los daños que hagan las grúas, elevadores y cualquier parte móvil de los equipos y maquinaria de la empresa asegurada.
- R.C. Patronal, con un límite por víctima de 250.000 €.
- R.C. Postrabajos.
- R. C. de daños a objetos confiados o bajo custodia del Asegurado.
- R. C. daños polución medioambiental accidental.
- R.C. Locativa con un sublímite de 300.000,00 €.
- Defensa y finanzas Civiles y Penales.
- Cláusula de liberación de gastos.

CLÁUSULA ADICIONAL: La Autoridad Portuaria actuará como Asegurado en este contrato, salvo cuando resulte perjudicado alguno de sus bienes o intereses, en cuyo caso perderá la condición de Asegurado y adquirirá la consideración de tercero y por lo tanto pudiendo reclamar contra el Adjudicatario y su Compañía Aseguradora.

c) Capital asegurado mínimo por siniestro: 1.000.000 €.

d) Vigencia del contrato: de acuerdo con la estipulada en la CLÁUSULA 7ª (INICIO DE LOS SERVICIOS Y duración del contrato) de este Pliego de Condiciones, ampliando la cobertura hasta dos años posteriores al vencimiento de la póliza suscrita.

En el caso de que durante el contrato se cambie, por el motivo que sea, de Compañía Aseguradora, la Compañía Aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más, para cubrir:

- 1.-** Los siniestros que se hayan producido durante la vigencia de su seguro y que sean reclamados durante los dos años siguientes a su salida.
- 2.-** Los daños causados por los trabajos que se hayan efectuado durante la vigencia de la póliza, aún cuando el daño se produzca o el defecto se manifieste con posterioridad, dentro de los dos años siguientes, a la finalización de la póliza.

e) Franquicias máximas admitidas por cuenta del Adjudicatario/tomador del seguro:

- General: 600 €.
- R. C. postrabajos: 10% (min. 600 €, máximo 1.500 €).

B) Póliza automóvil

Todos los vehículos a motor que sean autopropulsados (tanto matriculados, como los que no lo estén) que se incorporen al servicio deberán contar con un seguro de automóvil suscrito con las siguientes coberturas mínimas:

- R.C. obligatorio.

- R.C. voluntario.
- Defensa y relación de daños.
- Ocupantes 30.000,00 €.

Se especificara en póliza que se tiene cobertura para circular en recintos portuarios.

C) Póliza de accidentes o vida del Convenio Colectivo

La empresa adjudicataria se obliga a suscribir una póliza de seguros de accidente o vida con las garantías y capitales que regule el convenio colectivo del sector.

3. En TODOS LOS CONTRATOS constará expresamente la obligación de la Entidad Aseguradora de poner en conocimiento de esta Autoridad Portuaria, como asegurado, cualquier cambio introducido en las condiciones de las pólizas por el tomador.

4. Como requisito para la formalización del contrato, el Adjudicatario debe presentar con anterioridad suficiente, para su revisión por esta Autoridad Portuaria, original y fotocopias de los contratos suscritos con la Entidad Aseguradora y del justificante del pago de las primas correspondientes, gastos que serán de cuenta del Adjudicatario, acreditando anualmente estar el corriente en su pago; el incumplimiento de este requisito o la introducción de modificaciones en las pólizas de seguros, será causa de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

37ª. Subcontratación

1. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a.- Haberlo indicado previamente con la documentación aportada en el SOBRE NÚMERO UNO de Documentación General.

b.- Notificar a la Autoridad Portuaria, a través del formato de "*Autorización a la subcontratación*", con suficiente antelación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

c.- Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran VEINTE (20) DÍAS NATURALES desde que se hubiese

cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b), salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Autoridad Portuaria no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

d.- Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del porcentaje que se indica en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego.

Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

2. La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

3. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Autoridad Portuaria, con arreglo estricto a los documentos contractuales (CLÁUSULA 2ª).

El conocimiento que tenga la Autoridad Portuaria de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 1 de esta cláusula, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

4. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60.1 del TRLCSP.

5. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

6. El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio pactado con unos y otros en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que aquellos que la Autoridad Portuaria haya pactado con el contratista.

El abono del precio correspondiente a los subcontratistas se hará cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 228 del TRLCSP.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la

Autoridad Portuaria de Las Palmas por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

7. El órgano de contratación de la Autoridad Portuaria, podrá solicitar al contratista o subcontratista, tanto al inicio de los trabajos como durante el desarrollo de los mismos, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto el contratista o subcontratista deberá demostrar que todo su personal está dado de alta en la Seguridad Social, está al corriente en el pago de las cuotas y posee la documentación oficial necesaria.

b.- Que tiene asegurado al personal contra los riesgos de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social o en una entidad gestora y colaboradora de la misma (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

c.- No tener pendiente con sus trabajadores deudas de tipo salarial.

d.- Comunicar los cambios de altas y bajas del personal que presta servicios en las instalaciones, centros y lugares de trabajo de la Autoridad Portuaria, el mismo día en que se produzcan.

e.- Garantizar que todo el personal bajo su responsabilidad es apto para realizar su trabajo.

38ª. Cesión del contrato

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2. Para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a.- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. El órgano de contratación podrá denegar la solicitud de autorización para ceder el contrato.

b.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

c.- Que el cesionario reúna los requisitos de capacidad y solvencia que fueron exigidos para la adjudicación y que no esté incurso en causa de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

d.- Que la cesión se formalice entre el adjudicatario y cesionario en escritura pública.

39ª. Modificación del contrato

1. Sólo se podrán introducir modificaciones en el contrato adjudicado cuando así se haya previsto en el presente Pliego y sus anexos o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

2. La modificación convencional del contrato se ajustará al cumplimiento de lo previsto en el artículo 106 TRLCSP. Los trámites para aprobar la modificación convencional incluirán al menos la audiencia al contratista e informe de la Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria.

3. En los supuestos de modificación legal del artículo 107 TRLCSP, el expediente de modificación a tramitar exigirá la incorporación de las actuaciones descritas en la Regla 16.4 de la Orden FOM/4003/2008.

4. Para todas las modificaciones se estará a lo estipulado por la Regla 16 de la Orden FOM/4003/2008.

40ª. Suspensión del contrato

1. Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por razón de interés público, o aquella tuviere lugar por aplicación de lo previsto en la Regla 16.6 de la vigente Orden FOM/4003/2008, se levantará acta formalizada por el Responsable del contrato y el Contratista en la que se hará constar el acuerdo de la Autoridad Portuaria de Las Palmas que originó la suspensión.

Se definirá concretamente en el acta la situación de hecho en la ejecución del contrato.

2. La suspensión será automática sin perjuicio del abono al contratista, cuando proceda, de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

41ª. Resolución del Contrato

1. Serán causas de resolución del Contrato objeto del presente Pliego, además de las admitidas generalmente por el Derecho Privado las siguientes:

- a)** La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, sin perjuicio de que la Autoridad Portuaria pueda acordar la continuación del contrato con los herederos o sucesores.
- b)** La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85 TRLCSP.
- c)** El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el Pliego o en el contrato.
- d)** La demora en el cumplimiento de los plazos imputable al contratista, sin necesidad de intimación y salvo los casos en que el órgano de contratación

acuerde una ampliación del plazo.

- e)** La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público que de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en la Regla 16 de la vigente Orden FOM/4003/2008.
- f)** El mutuo acuerdo con el contratista previa justificación en el expediente de las razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato.
- g)** El desistimiento o la suspensión del contrato por un plazo superior a OCHO (8) MESES acordada por la Autoridad Portuaria.
- h)** La falta de acuerdo sobre las modificaciones del contrato en los términos previstos en la Regla 16.5 de la Orden FOM/4003/2008.
- i)** El incumplimiento de la obligación por el adjudicatario de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.
- j)** Incumplimiento de los límites fijados en este Pliego sobre el régimen de subcontratación.
- k)** La declaración incompleta o falsa de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el adjudicatario.
- l)** La Autoridad Portuaria de Las Palmas podrá resolver el contrato, si su índice de satisfacción no es el adecuado, mediante carta certificada motivada, comunicándosela al contratista con una antelación de al menos UN (1) MES.
- m)** La falta de adscripción al contrato de los medios humanos y materiales mínimos exigidos en los documentos contractuales.
- n)** Los incumplimientos de la prestación que afecten a características ofertadas que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, a los cuales se le atribuye carácter de obligación contractual esencial.
- o)** Otras causas que sean determinadas en el presente Pliego.

2. Cuando, previa audiencia del contratista, el órgano de contratación dicte acuerdo motivado de resolución del contrato por la concurrencia de alguna causa de resolución por incumplimiento imputable al contratista, incautará la garantía definitiva constituida por el mismo, y en su caso, la complementaria, dando asimismo audiencia previa al avalista o asegurador. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho del órgano de contratación de reclamar del contratista el importe de los perjuicios que dichas garantías no alcanzaran a cubrir y del derecho del contratista a ejercer las acciones que le correspondan.

42ª. Forma de acreditar el cumplimiento del contrato

El cumplimiento del contrato se acreditará mediante acta de recepción suscrita por el Órgano de Contratación y el contratista, previo informe favorable del Responsable del Contrato

43ª. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

1. El órgano de contratación de la Autoridad Portuaria no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

2. El licitador quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva, así como cumplir con el secreto profesional, sobre cualquier dato o información a la que tenga acceso en el marco del presente procedimiento de contratación, y aún tras la finalización de cualquier relación que del mismo surgiera.

3. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), el adjudicatario se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle con arreglo a las disposiciones de la misma, y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable, y en particular, en lo indicado en su artículo 12 referido al acceso a datos por cuenta de terceros, en su caso.

En virtud de la citada normativa, el adjudicatario se compromete a custodiar la información que le sea proporcionada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas con las debidas condiciones de seguridad y protección contra terceras personas y dentro de las normas de seguridad existentes, especialmente las contenidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá reproducir total o parcialmente, o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario quedará igualmente obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, adoptando las medidas técnicas de seguridad que correspondan al nivel de seguridad exigido respecto a los datos de carácter personal que tratan y siguiendo al respecto las instrucciones dictadas por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

El adjudicatario sólo permitirá el acceso a los datos a aquellos de sus empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación del servicio,

debiendo informarle de las medidas adecuadas de seguridad y confidencialidad.

4. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el adjudicatario.

Lo establecido en el apartado 3 es igualmente aplicable a los licitadores no adjudicatarios en caso de acceder a cualquier dato o información durante el proceso de adjudicación.

5. En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPD, la Autoridad Portuaria de Las Palmas le informa que sus datos personales contenidos en el presente procedimiento de contratación pasarán a formar parte de un fichero de tratamiento mixto, de nombre "EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN", titularidad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con la finalidad de realizar las tramitaciones de expedientes para la contratación de las obras, suministros y servicios de la Autoridad Portuaria de Las Palmas; preparación y convocatoria de licitaciones; presentación, apertura y valoración de ofertas; adjudicación y formalización de contratos; elaboración de listados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales; gestionar la relación que surge entre ambas partes, y las circunstancias que de la misma se deriven necesarias.

Los datos de carácter personal de los licitadores, serán conservados en idéntico formato al presentado, con la finalidad de gestionar el procedimiento de contratación de referencia.

Los datos personales son y serán tratados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal en lo que le sea aplicable.

6. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal, podrá dirigirse mediante escrito al que acompañará fotocopia de su D.N.I, a la Autoridad Portuaria de Las Palmas; A./A.: Responsable del Área de Asesoría Jurídica; Ref.: DATOS, Servicio Jurídico; C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n, C.P. 35008 Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria a 14 de julio de 2017

EL DIRECTOR

EL PRESIDENTE

Salvador Capella Hierro

Luis Ibarra Betancort

CONFORME
EL CONTRATISTA

La Entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), *NIF*, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en *la calle/plaza/avenida, código postal, localidad*, y en su nombre y representación (*nombre y apellidos de los apoderados*) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), *NIF*, en virtud de lo dispuesto por el Pliego de Condiciones que rige la licitación del contrato de [TÍTULO CONTRATO], para responder de todas y cada una de las obligaciones eventuales y responsabilidades de toda índole, que se deriven de la referida licitación, ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por importe de: (*en letra y cifra*) euros.

La Entidad Avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente Aval estará en vigor hasta que el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratos del Sector Público.

La presente garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Garantías con el número

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

(El aval deberá presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos el Estado. No bastará con la simple constancia en el texto del aval de la existencia del previo bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos)

Anexo Número Dos.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN – GARANTÍAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS

Certificado número _____

La Compañía de Seguros _____ (en adelante Asegurador), con domicilio en _____, calle _____, número _____, y CIF _____, debidamente representado por _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de _____

ASEGURA

A _____ con CIF _____ (en adelante Tomador), ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante Asegurado), hasta el importe de euros _____ en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato de _____ en concepto de GARANTÍA (PROVISIONAL O DEFINITIVA), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en los términos establecidos en la normativa de Contratos del Sector Público y Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, o quien en su nombre esté habilitado para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Contratos del Sector Público, legislación complementaria y Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato.

Lugar y fecha.
Firma:
Asegurador

(El seguro de caución deberá presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos el Estado. No bastará con la simple constancia en el texto del certificado de seguro de caución de la existencia del previo bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos)

La Entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), *NIF*, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en *la calle/plaza/avenida, código postal, localidad*, y en su nombre y representación (*nombre y apellidos de los apoderados*) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), *NIF*, en virtud de lo dispuesto por el Pliego de Condiciones que rige la licitación del contrato de (*TÍTULO CONTRATO*), para responder de todas y cada una de las obligaciones eventuales y responsabilidades de toda índole, que se deriven del cumplimiento del referido contrato, ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por importe de: (*en letra y cifra*) euros.

La Entidad Avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Este Aval tendrá validez en tanto no se haya extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la Empresa avalada y la Autoridad Portuaria haya autorizado su cancelación.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

(El aval deberá presentarse en documento bastanteado por los servicios jurídicos el Estado. No bastará con la simple constancia en el texto del aval de la existencia del previo bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos)

Anexo Número Cuatro.**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**
(SOBRE NÚMERO DOS)

Los licitadores deberán incluir dentro del SOBRE NUMERO DOS el siguiente contenido:

Proyecto de organización y utilización de los recursos humanos y materiales

1. Personal adicional: Plantilla en la que se especifique el número, categoría y servicio al que irá destinado (cumplimentado el cuadro que seguidamente se especifica). El licitador deberá incluir como mínimo el personal que se establece en la APARTADO 6.1 de las Prescripciones Técnicas adjuntas como ANEXO NÚMERO NUEVE. SE valorará el personal adicional que se oferte.

NÚMERO PERSONAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN	SERVICIO AL QUE SE DESTINA	HORAS SEMANALES POR PERSONA

2. Maquinaria y medios auxiliares adicionales: Contendrá la descripción detallada, completando el cuadro que se adjunta a continuación, de la maquinaria, vehículos y útiles que se piensan adscribir para cada uno de los servicios, cumplimentando el cuadro adjunto. Se aportarán, además, catálogos que incluyan características técnicas, prestaciones, diseño, etc. El licitador deberá ofertar como mínimo la maquinaria, materiales y medios auxiliares que se establece en la APARTADO 4 de las Prescripciones Técnicas (ANEXO NÚMERO NUEVE). Se valorarán las mejoras con respecto al tipo, número, características y requisitos mínimos exigidos.

MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES	DESCRIPCIÓN	SERVICIO AL QUE SE DESTINA

3. Organización. De conformidad con lo previsto en las Prescripciones Técnicas se aportará metodología detallada que se prevé aplicar en la realización de los trabajos, planificación, cronograma de los trabajos a desarrollar, y entre otros:

- Medidas a adoptar.
- Mantenimiento del parque móvil.
- Mantenimiento de instalaciones fijas.

4. Mejoras a introducir y cuantas iniciativas se ofrezcan a la Autoridad Portuaria en orden a la mejor prestación de las tareas que se pretenden asumir.

1. VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

Proyecto de organización y utilización de los recursos materiales y humanos.....	100 puntos
Personal adicional.....	30 puntos
Maquinaria y medios auxiliares adicionales	30 puntos
Organización.....	30 puntos
Mejoras	10 puntos

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

La oferta técnica tendrán una valoración (**VT**) máxima de 100 puntos.

2. PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

En función de la valoración técnica recibida por cada oferta, los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadrados en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica *inaceptable*: aquellas cuya valoración técnica (**VT**) sea inferior a 60 puntos.
- Ofertas con calidad técnica *suficiente*: aquellas cuya valoración técnica (**VT**) sea superior o igual a 60 puntos.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento de contratación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que ya no serían tomadas en consideración.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (**PT = VT**), con un mínimo de 60 puntos según lo establecido en los párrafos anteriores.

DON _____ con
residencia en _____ Provincia de
_____ calle _____ número
_____ piso _____ letra _____ con Documento Nacional de Identidad número
_____ en nombre propio o en nombre de la
Entidad _____ con Número de
Identificación Fiscal _____, aceptando sin reservas las
condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego y la normativa vigente para
la adjudicación del contrato de **"TITULO"**, se compromete en nombre propio o
de la entidad representada a tomar a su cargo la realización de dichos servicios,
con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el importe de
_____ **euros anuales más _____ euros de
IGIC en su caso** (expresar claramente, escrita en letra y en número la
cantidad en euros por la que se compromete el proponente a su ejecución).

Hago constar expresamente que la entidad a la que represento no ha
presentado más de una proposición a esta licitación, ya sea individualmente ya
en unión temporal con otro empresario.

**Se acompaña a la presente oferta estudio económico de conformidad
con lo establecido en el Pliego de Condiciones.**

(lugar, fecha y firma del proponente)

Anexo Número Siete.

**PUNTUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
ECONÓMICA**

Con el fin de obtener la puntuación de la proposición económica (PE) en primer lugar se calculará la baja de cada oferta (BO_i):

$$BO_i = 100 \left(1 - \frac{Of_i}{PB} \right)$$

Donde:

Of_i = Importe de la proposición considerada

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS del Pliego como Presupuesto Anual de Licitación.

Se le asignará 100 puntos a la proposición de precio más bajo y a las restantes se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE_i = 40 * \frac{BO_i}{\text{Mayor_BO}} + 60$$

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

- CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA: con una ponderación del X%.
- OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA: con una ponderación del Y%.

Los valores de **X** e **Y**, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 (**X+Y=100**), serán los establecidos en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS del presente Pliego.

La puntuación global, **PG**, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} * PT + \frac{Y}{100} * PE$$

Siendo **PT** la "puntuación técnica" y **PE** la "puntuación económica".

La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la oferta que resulte con mayor puntuación global (**PG**).

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA A BUQUES EN EL PUERTO DE PUERTO DEL ROSARIO"

1. OBJETO DEL PRESENTE ANEXO

El objeto de las presentes Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones técnicas que regirán, para el contratista adjudicatario, en la realización de los siguientes servicios de mantenimiento integral en las instalaciones de la Autoridad Portuaria en Fuerteventura y suministro de agua a buques.

Los servicios de mantenimiento integral y suministro de agua a buques están formados por los siguientes servicios:

1. Servicio de limpieza.
2. Servicio de recogida y gestión de residuos sólidos y líquidos urbanos.
3. Servicio de jardinería
4. Servicio de mantenimiento de viales, explanadas, muelles, edificios y demás construcciones
5. Servicio de mantenimiento de instalaciones de fontanería: aljibes, grupos, bombas, instalaciones generales, aseos, y dependencias con cuartos húmedos.
6. Servicio de mantenimiento de pantalanés.
7. Servicio de mantenimiento del sistema de defensas.
8. Servicio de montaje y desmontaje de vallados, señalización y elementos de protección en operativas portuarias y asistencia a celebraciones y festejos.
9. Servicio de Mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y cámaras frigoríficas.
10. Servicio de mantenimiento y control de las instalaciones contraincendios
11. Servicio de suministro de agua a buques
12. Emergencias

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito del contrato se extiende al Puerto de de Puerto del Rosario y a las instalaciones de señalización marítima en toda la Isla de Fuerteventura y Lobos, cuando sea necesario apoyar al equipo de faros.

Los trabajos a realizar abarcan la totalidad de las superficies terrestres, viales, zonas del muelle, tinglados abiertos o cerrados que no estén dados en concesión o autorización temporal, aceras, escolleras, pantalanés, galerías, arcenes, cunetas, laderas, así como las oficinas de la Autoridad Portuaria, zonas comunes del edificio de usuario, oficinas de la Policía Portuaria, talleres de la Autoridad Portuaria, Faros, (Tostón, Punta Gavioto, La Entallada, Morro Jable, Punta Jandía, Punta Pesebre, Martiño y balizamiento en tierra y a flote del puerto), básculas, zonas comunes de la estación marítima, baños públicos, local social, rampas, pasarelas y escalas, también quedan dentro de este ámbito, todas las nuevas superficies que se edifiquen o se

creen como espacios a cargo de la Autoridad Portuaria en el puerto de Puerto del Rosario.

Las empresas licitadoras deberán prever en sus ofertas el normal crecimiento de la superficie a mantener, por lo que estarán obligados a extender los servicios prestados a nuevas zonas que surjan sin que eso de derecho a contraprestación alguna, siempre que los medios materiales o humanos sean los mismos, en caso contrario el adjudicatario propondrá al Responsable del Contrato un incremento debidamente justificado y valorado para que si procede sea tramitado y aprobado por el órgano competente.

3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El contratista organizará los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en este anexo.

3.1. Servicio de limpieza

Estos trabajos Este servicio comprenden:

La limpieza en tierra de viales, aceras, paseos, zonas de operaciones portuarias, muelles, escolleras, pantalanés, galerías, arcenes, cunetas, laderas, rampas, pasarelas, escalas, etc. (artº 106.f del RDL 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de La marina Mercante).

La limpieza de oficinas y superficies cubiertas pertenecientes a La Autoridad Portuaria de Las Palmas que no estén otorgados en autorización o concesión. Tales como oficinas, talleres, puestos de control, casetas de obras, tinglados abiertos o cerrados, etc...

La limpieza de los vehículos oficiales que la Autoridad Portuaria de Las Palmas posea en la actualidad o pueda poseer durante la vigencia del contrato.

3.1.1. Limpieza en tierra

Limpieza Viaria: La limpieza viaria, tanto por medios manuales como mecánicos, en viales, aceras, plazas, zonas de operaciones y muelles y que incluirá:

- Limpieza de alcorques
- Vaciado de papeleras y limpieza íntegra de éstas
- Limpieza íntegra y retirada de los residuos de los imbornales y arquetas de las vías y zonas de operaciones y muelles
- Limpieza de parcelas y vertederos clandestinos
- Baldeo de calzadas y aceras
- Limpieza ordinaria y extraordinaria de temporada por regatas, terrazas de verano, carnavales, cruceros, reyes y otros eventos organizados por la Autoridad Portuaria
- Limpieza y retirada de pintadas, carteles, pancartas y banderolas

- Limpieza de rótulos, monolitos, señales informativas, monumentos, esculturas, etc.
- Limpieza en casos de emergencia como consecuencia de temporales, lluvias torrenciales, fuertes vientos u otras catástrofes.
- Instalación, limpieza, mantenimiento y posterior retirada de retretes y urinarios bioquímicos
- Limpieza de arcenes, escolleras y defensas
- Limpieza de aparcamientos
- Cubiertas tinglados.
- Varaderos.
- Rampas, pasarelas y escalas.
- Animales muertos
- Fuentes
- Señalización

Frecuencias: Las frecuencias serán las necesarias en cada momento para que el estado de limpieza sea aceptable a criterio del Director del Contrato

Eficacia de los trabajos: El contratista se responsabilizará enteramente de la eficacia de los trabajos e información que proporcione a la Autoridad Portuaria.

Niveles de Limpieza.

Las empresas licitadoras deberán ofertar la configuración y número de equipos de trabajo necesarios para la correcta ejecución de las operaciones de limpieza viaria, respetando unas frecuencias mínimas para cada zona de acuerdo al nivel de limpieza asignado, describiendo la organización, tipos y cantidad remedios para cada equipo.

Las frecuencias de las operaciones de limpieza a realizar se deberán adaptar a las distintas zonas del puerto, en función de sus características, densidad de tráfico, actividad comercial, etc.

Las características de estos niveles, así como las frecuencias de los tratamientos a realizar, las cuales serán independientes entre sí serán los siguientes:

a) Nivel I

Principales paseos, zonas de actividad comercial, de ocio y tránsito peatonal intenso, comprende los siguientes tipos de tratamientos descritos en el presente pliego:

- 1.- Barrido de calzadas y aceras
- 2.- Barrido de repaso por la tarde
- 3.- Baldeo de aceras y calzadas (a requerimiento de la Autoridad Portuaria)
- 4.- Riego de calzadas (a requerimiento de la Autoridad Portuaria)

b) Nivel II

Calles que forman la red vial básica del Puerto. Comprende los siguientes tipos de tratamientos:

- 1.- Barrido de calzadas y aceras (diario excepto domingo y festivos)
- 2.- Barrido de repaso por la tarde (a requerimiento de la Autoridad Portuaria)
- 3.- Baldeo de aceras y calzadas (a requerimiento de la Autoridad Portuaria)
- 4.- Riego de calzadas (a requerimiento de la Autoridad Portuaria)

c) Nivel III

Zonas de menor densidad de actividad comercial y tráfico: Comprende los siguientes tipos de tratamientos:

- 1.- Barrido de calzadas y aceras (diario excepto domingo y festivos)
- 2.- Barrido de repaso por la tarde (1 cada 15 días)

d) Nivel IV

Corresponde a desarrollo del Puerto zonas con poco tránsito peatonal y rodado, accesos difíciles, topografía accidentada. Comprende los siguientes tipos de tratamientos:

- 1.- Barrido de calzadas y aceras (diario excepto domingo y festivos)
- 2.- Baldeo de aceras y calzadas (a requerimiento de la Autoridad Portuaria)

Atendiendo a lo especificado en los niveles anteriores las empresas licitadoras deberán prever en sus ofertas los niveles de actuación para el Puerto que será aprobada por la Autoridad Portuaria.

En todas aquellas actuaciones en las que en el presente Anexo no establezca las frecuencias de las mismas, la empresa adjudicataria propondrá las frecuencias que resulten más ventajosas para que las actuaciones tengan resultados óptimos.

Barrido manual:

- Se realizara por personal a pie, con carros porta-cubos que serán vaciados en bandejas o contenedores cerrados
- Será complementario al barrido mecánico
- Se efectuará en zonas que por la existencia de mobiliario urbano no sea accesible la maquinaria
- Se realizará en los casos en que no sea posible o viable la mecanización.
- En sustitución del barrido mecánico con una frecuencia que asegure, según el itinerario, la limpieza de la partes de la calzada no accesibles para las máquinas.
- En zonas donde por la característica del tejido urbano, por consolidación física de la trama viaria y por la incidencia de factores ambientales sea necesario plantear una operación manual.

Barrido mecánico:

- Se utilizará maquinaria especializada por aspiración, en todas las superficies, calles, aceras, vías de acceso, muelles, superficies abiertas o cerradas que no estén dadas en concesión.
- El servicio se hará en horario de menor actividad portuaria preferentemente en horario nocturno.

- En zonas de mucho tránsito se prestará dos veces al día y los días de llegada de cruceros aunque sean festivos.
- Se utilizarán máquinas barredoras-recogedoras de aspiración y/o arrastre, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humidificación y filtros para el aire expulsado, para evitar polvareda, garantizando el uso de púas que no dañen el pavimento o marcas viales. Se detallará el sistema previsto para el transporte a los centros de eliminación y en cada caso, de los productos de barrido.
- El servicio se hará con una periodicidad diaria excepto festivos, en caso de coincidir dos días festivos, el servicio se prestará uno de ellos.

Barrido de aceras

Abarcará toda la acera y se recogerán todos los desperdicios objeto del barrido, además del polvo y de las hojas de arbolado, para los que están especialmente indicados. Esta actividad se llevara a cabo en todas las aceras, paseos y zonas peatonales que sea posible. Deberá comprobarse en todo momento el estado y composición de las púas y resto de mecanismos de barrido, para no deteriorar el pavimento y la vegetación de las jardineras y parterres ubicados a ras de pavimento. Su aplicación se efectuara sobre:

- Aceras anchas, paseos y zonas peatonales, de mucho tránsito.
- Periódicamente, en sustitución del barrido manual, en las aceras que lo permitan, con el fin de mejorar el estado de las mismas en cuanto a polvo y residuos pequeños.

Máquinas barredoras-recogedoras de aspiración eventualmente con un tercer brazo y también barredoras mas reducidas con auto impulsión, provistas de humidificación previa, manejables para poder superar los obstáculos de las aceras y abarcar toda la superficie.

Brigada mecanizada

La brigada mecanizada dirigirá su frente de operaciones en aquellos puntos de la superficie y viales que bien por el tipo de operaciones que se realizan, o bien por la frecuencia de tránsito generan residuos en cantidad no siendo asimilable por el barrido mecánico o manual. Esta brigada asumirá la recogida descontrolada de bidones, redes, flejes, cartones etc.

La brigada mecanizada realizará sus funciones de acuerdo con las siguientes situaciones:

- Como complemento de otros barridos en demarcaciones donde la mayor densidad de residuos así lo requiera.
- Como actuación sobre focos de suciedad o en aquellas zonas que por su topografía haga necesaria este tipo de actuación.
- Como complemento de los tratamientos mecánicos que no hayan conseguido suprimir todo el material residual.

Limpieza de alcorques

Los alcorques se limpiarán como el resto de la acera, con la misma frecuencia acorde con la zona en la que se encuentre. También será competencia de los barridos manuales y mecánicos, el retirar de la boca de los alcorques, cuando estos son cerrados, los desperdicios en ellos introducidos. Se prestara especial cuidado por parte del operario para no dañar el tronco y raíz del árbol así como para no arrastrar el picón o gravilla colocada en los alcorques.

Vaciado de papeleras y limpieza íntegra de éstas

Consiste en la retirada de todos los residuos contenidos dentro de las cestas de las papeleras o en sus alrededores. Se incluyen las operaciones de limpieza y reparación de las papeleras. Deberán vaciarse todas las papeleras instaladas en las áreas del Puerto, con la frecuencia necesaria para que en todo momento se encuentren operativas para el uso por parte de los usuarios.

Limpieza íntegra y retirada de los residuos de los imbornales y arquetas de las vías y zonas de operaciones y muelles

La limpieza de imbornales consistirá en dejar libre de sedimentos y cualquier tipo de residuos, de los acumulados en sus pozos de decantación. De igual manera se limpiarán las rejillas, arquetas de luz, agua, fibra óptica, telefonía, etc de los mismos. Para la realización de esta labor se empleara el material y personal adecuado en cada momento. La frecuencia de realización será en función de las necesidades de cada zona y al menos se limpiarán todos una vez cada trimestre. Este servicio será de aplicación para la totalidad de los imbornales y arquetas existentes en las vías, zonas de operaciones y muelles.

Limpieza de parcelas y vertederos clandestinos

Estos trabajos comprenden los de limpieza, desescombro y adecentamiento de todas aquellas parcelas, solares, naves, tinglados, terrenos y espacios abiertos, que no estén dados en autorización o concesión demanial, convertidos en vertederos, cuya ejecución sea ordenada por la Autoridad Portuaria.

El contratista dispondrá de contenedores para escombros que serán puestos al servicio de la Autoridad Portuaria, se tendrán contenedores de hierro (bandejas) grandes y pequeños, bolsas de plástico y/o fibra de diferente tamaño.

Las empresas licitadoras propondrán los equipos mecánicos y manuales, así como el plan fijo de limpieza y recogida de residuos en parcelas de la Autoridad Portuaria y zonas de vertido clandestino existente en el Puerto. Las labores a realizar son las siguientes:

- a) Limpieza y amontonamiento, para su retirada, de los escombros y de todo tipo, de medio y gran volumen, que puedan existir en el lugar.
- b) Limpieza y retirada de papeles, plásticos, bolsas, botellas, elementos análogos de pequeño volumen.
- c) Retirada y transporte, a su destino final, de los escombros y restos de todo tipo procedentes de la limpieza.
- d) Explanación final del terreno, cuando sea posible y necesario, en orden a

- facilitar el mantenimiento posterior.
- e) Limpieza de la maleza y vegetación inadecuada (arbustos, corte de vegetación alta, zarzas, etc.).

Estos equipos serán suficientemente flexibles para adaptarse a las necesidades del momento, así como para poder realizar otros tipos de prestaciones especiales, como por ejemplo la retirada de volúmenes importantes de arrastre consecuencia de las lluvias. La empresa adjudicataria podrá vallar a su costa aquellas parcelas propiedad de la Autoridad Portuaria que considere convenientes, para reducir la frecuencia de limpieza. Las características y tipo de vallado a emplear en cada caso serán propuestas por la Autoridad Portuaria, que podrá establecer cualquier variación o condición de ejecución.

Baldeo de calzadas y aceras

Se hará mediante riego a presión con agua. La periodicidad y el horario de ejecución será el marcado por la Autoridad Portuaria preferentemente en horario nocturno o a requerimiento. Esta labor se realizará en combinación con el barrido, especialmente en los siguientes casos:

- Para desplazar objetos residuales situados en las calzadas bajo los vehículos estacionados, y por tanto, ponerlos al alcance de los servicios de barrido.
- Para hacer una limpieza a fondo de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a sacar el polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en el relieve del pavimento, flores y frutos procedentes del arbolado, manchas de lixiviados y de exudados de las plagas de jardines y de otros líquidos.

Se utilizarán en las zonas y con las frecuencias que establezca la Autoridad Portuaria de Las Palmas en el apartado teniendo especial importancia en:

- Las zonas con una concurrencia intensa.
- Aceras y calzadas donde haya acumulación de polvo y tierras en la proximidad de obras en construcción o vías sin asfaltar.
- Explanadas, zonas de muelles, aparcamientos y aquellas zonas que la Autoridad Portuaria indique para tal fin.

A la hora de determinar la modalidad de baldeo a emplear se tendrá en cuenta:

- Las ventajas que comporten por la operatividad del equipo, por los resultados y por los costes. La adaptabilidad a las particularidades de la zona.
- La frecuencia que se aplicara a cada una de las zonas que admitan la realización de esta actividad.
- Los horarios escogidos para estas tareas en relación con los horarios de barrido y los de circulación de peatones, con la finalidad de evitar molestias (salpicaduras, mangueras de baldeo, etc.) a los peatones. Los equipos, los productos y la presión a la que se efectuara la labor.
- La elección de los medios y sistemas a emplear, en cada caso, se realizará teniendo en cuenta que no deberán deteriorar el pavimento ni la señalización horizontal.

La Autoridad Portuaria facilitará los puntos de tomas de agua para el fácil y rápido llenado de las cubas. Se deberá llevar un control del volumen de agua empleado en esta operación, que será por cuenta de la Autoridad Portuaria.

Limpieza ordinaria y extraordinaria de temporada por regatas, terrazas de verano, carnavales, cruceros, reyes y otros eventos organizados por la Autoridad Portuaria

- El contratista será el responsable de las limpiezas ordinarias y extraordinarias de temporada (que se producen todos los años) época de regatas, terrazas de verano, carnavales, etc., teniendo que reforzar si fuese necesario el personal, material (contenedores, papeleras baños químicos, etc.) así como la maquinaria, no suponiendo un sobre costo para la Autoridad Portuaria de Las Palmas .
- El contratista será el responsable de preparar la zona de atraque de cruceros, buque de estado o militares, horas antes de su llegada de forma que la zona quede totalmente en condiciones, debiendo para ello realizar limpieza a fondo del muelle donde se va a producir el atraque, sus alrededores, cuidando que no haya manchas, cartones, flejes, bidones, colillas, etc..., además de realizar un baldeo con agua a presión en toda la zona, y limpieza exhaustiva de rincones con productos desinfectantes.
- El contratista será el responsable de la retirada diaria u ocasional de los cartones, colchones y todo tipo de materiales que los indigentes puedan dejar abandonados.

Limpieza y retirada de pintadas, carteles, pancartas y banderolas

Consistirá en la limpieza de pintadas que pueda haber en las fachadas de edificios, rótulos, contenedores, así como en todos los elementos de equipamiento e infraestructuras que sean titularidad de la Autoridad Portuaria.

En las actuaciones a realizar en la supresión de pintadas se tendrá un cuidado especial en el uso de productos de limpieza que no estropeen los materiales de las fachadas y sean respetuosos con el medio ambiente.

El contratista dispondrá de la maquinaria y materiales necesarios para llevar a cabo las limpiezas especiales por los motivos descritos sin coste adicional alguno para la Autoridad Portuaria

Limpieza de rótulos, monolitos, señales informativas, monumentos, esculturas, etc.

Serán objeto de esta limpieza todas las placas indicativas, así como de soportes informativos, barandillas, monumentos y esculturas etc.

Las empresas licitadoras adquirirán la maquinaria específica que elimine cualquier tipo de pintada o mancha en cualquier superficie (piedra, hormigón, acero, cristal, pvc,...), así como el equipo que consideren oportuno dotado de las herramientas y útiles mas apropiadas para lograr eficiencia y el menor deterioro posible en los elementos a limpiar y su entorno.

Limpieza en casos de emergencia como consecuencia de temporales, lluvias torrenciales, fuertes vientos u otras catástrofes.

El contratista será responsable de la limpieza puntual debida a daños producidos por temporales tales como, escombros, piedras, lodos, o cualquier objeto que haya que retirar urgentemente y que interrumpa el paso de vehículos, personas etc., o simplemente de mala imagen al puerto.

En caso de emergencias, urgencias o necesidad puntual, todo el personal y material del contratista, además de la prestación de los servicios propios de la misma, quedará a disposición de la Autoridad Portuaria de Las Palmas para colaborar en todos aquellos trabajos que se ordenen.

Instalación, limpieza, mantenimiento y posterior retirada de retretes y urinarios bioquímicos

El contratista se encargará, de la instalación, limpieza, mantenimiento y posterior retirada de retretes y urinarios bioquímicos para regatas, fiestas, actos organizados por la Autoridad Portuaria u otros eventos similares que le sean solicitados a la empresa adjudicataria por la Autoridad Portuaria de Las Palmas. La cantidad mínima exigible en cuanto a colocación de estos baños químicos será de 15 unidades de forma simultánea teniendo en cuenta la normativa vigente respecto a las personas minusválidas.

Limpieza de estaciones de bombeo, fosas sépticas y red de saneamiento y pluviales

El contratista será el responsable de la limpieza de todas las estaciones de bombeo, fosas sépticas, pozos negros y rejillas filtrantes del Puerto de Puerto del rosario y todas sus instalaciones anejas. Periodicidad: mensual, o según necesidad a petición expresa de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Los trabajos de mantenimiento, inspección y desatascos de la red de saneamiento y pluviales será por cuenta del contratista, manteniendo en todo momento en perfecto estado de trabajo la red de abastecimiento y alcantarillado.

Limpieza de arcenes, escolleras y defensas

El contratista mantendrá en perfecto estado de limpieza las escolleras, arcenes, cunetas, y defensas, cuidando que no haya papeles, latas, cabos, redes, plásticos, etc., teniendo especial cuidado en aquellas zonas que por su especificidad sean más propensas a tener mayor volumen de suciedad o desechos.

Limpieza de aparcamientos

Estos trabajos incluyen la limpieza de toda el área destinada a aparcamiento de vehículos, que no estén en régimen de concesión, incluyendo las calles internas de rodadura y las de acceso. Las operaciones genéricas a realizar consisten en el barrido manual o mecánico y el baldeo, sin dejar de realizar el resto de operaciones genéricas ya señaladas en este pliego, como pueden ser la limpieza de papeleras, etc.

Generales

Además de las tareas anteriormente mencionadas, el contratista será el responsable de realizar los siguientes trabajos:

- Animales muertos: El contratista será el responsable de la retirada de animales muertos, (perros, gatos, palomas, etc) que se encuentran dentro del recinto portuario o flotando en las aguas de la bahía. Tratando este tipo de casos como la Ley especifique.
- Fuentes: En su caso, el contratista será el responsable de la limpieza a fondo de las fuentes, sala de máquinas y rebosadero, empleando maquinaria especializada de alta presión y absorción, aplicando los productos descalcificadores y antiincrustantes necesarios. Periodicidad: semestral.
- Vehículos abandonados: El contratista está obligado a la retirada de los vehículos abandonados en solares o vías, por orden de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y su posterior traslado a vertedero o planta de transferencia.
- Señalización: La señalización necesaria será por cuenta del contratista, que deberá disponer de todos los elementos necesarios como vallas, señales, etc., en número suficiente para la correcta realización de los trabajos, siempre en coordinación con la Autoridad Portuaria.
- Frecuencias: Las frecuencias establecidas son a modo orientativo, ya que en casos de mayor necesidad y a criterio del Director del contrato, es obligación del contratista atender la demanda.
- Eficacia de los trabajos: El contratista se responsabilizará enteramente de la eficacia de los trabajos e información que proporciones a la Autoridad Portuaria.

3.1.2. Limpieza de oficinas y superficies cubiertas

Serán objeto de esta limpieza las instalaciones de la Autoridad Portuaria en Puerto del Rosario siguientes:

Edificios de La Autoridad Portuaria

- Oficinas de La Autoridad Portuaria
- Zonas comunes y aseos del Edificio de Usuarios
- Baños públicos y puertas de cristales
- Zonas comunes de la Estación Marítimas de Pasajeros
- Dependencias de La Policía Portuaria en muelle comercial, muelle de cruceros y futuras que puedan habilitarse.
- Casetas de control de la Policía Portuaria
- Talleres y tinglados de La Autoridad Portuaria.
- Báscula.
- Baños públicos en muelle comercial y de cruceros
- Local Social
- Casetas e instalaciones mareógrafos.
- Instalaciones P.I.F. y R.A.H.
- Nave y dependencias del Puerto Schengen
- Futuras ampliaciones de dependencias

Faros (a requerimiento de la Autoridad Portuaria)

- Tostón
- Punta Gavioto
- La Emtallada
- Morro Jable
- Punta Jandía
- Punta Pesebre
- Martiño
- Balizamiento en tierra ya flote

Además de los edificios mencionados anteriormente, el Contratista estará obligado a extender el servicio a todos los edificios y naves de nueva construcción, así como todos los edificios y naves que reviertan a la Autoridad Portuaria sin que eso dé derecho a contraprestación alguna.

Las operaciones a realizar serán las siguientes:

Limpieza de Pavimentos.

Techos y paredes

Ascensores.

Metales.

Persianas y cortinas.

Mamparas.

Mobiliario y enseres

Aseos y duchas

Cristales de los edificios

Papeleras y ceniceros

Frecuencias: Las frecuencias serán las necesarias en cada momento para que el estado de limpieza sea aceptable a criterio del Director del Contrato.

Eficacia de los trabajos: El contratista se responsabilizará enteramente de la eficacia de los trabajos e información que proporcione a la Autoridad Portuaria.

No obstante lo anterior, se realizará limpieza diaria

- Oficinas de La Autoridad Portuaria
- Zonas comunes y aseos del Edificio de Usuarios
- Zonas comunes de la Estación Marítimas de Pasajeros
- Baños públicos y puertas de cristales
- Dependencias de La Policía Portuaria en muelle comercial, muelle de cruceros y futuras que puedan habilitarse.
- Casetas de control de la Policía Portuaria
- Talleres y tinglados de La Autoridad Portuaria
- Aparcamientos cubiertos
- Báscula.
- Baños públicos en muelle comercial y de cruceros
- Local Social
- Casetas e instalaciones mareógrafos.
- Instalaciones P.I.F. y R.A.H.
- Nave y dependencias del Puerto Schengen

- Futuras ampliaciones de dependencias

Estaciones Marítimas de Pasajeros

En las Estaciones Marítimas de Pasajeros, así como en los baños públicos la frecuencia será diaria incluido festivos.

Faros

Los faros (Tostón, Punta Gavioto, La Entallada, Morro Jable, Punta Jandía, Punta Pesebre y Martiño) se limpiarán a requerimiento de la Autoridad Portuaria, como apoyo al equipo de Faros.

Bacteriostáticos

El contratista queda obligado al suministro, mantenimiento y reposición de cargas de los bacteriostáticos de la totalidad de baños y aseos dependientes de la Autoridad Portuaria, realizando los servicios de limpieza, ambientador, higienización y desincrustación. Así mismo, durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria procederá a la instalación de nuevos aparatos en aquellos lugares donde no los hubiese o sean de nueva construcción.

Unidades Higiénicas Sanitarias Femeninas

La empresa que resulte adjudicataria del servicio, realizará el suministro, mantenimiento y reposición en todos los aseos femeninos de los edificios de la Autoridad Portuaria de unidades higiénicas sanitarias femeninas, realizando los tratamientos específicos necesarios para su óptima higienización.

a) Limpieza de Pavimentos.

En todos los pavimentos de terrazo o cerámica se practicará un barrido general y fregado en profundidad con jabón detergente neutro. Periodicidad diaria.

En los pisos de mármol o granito natural, se le aplicará una impregnación de abrillantador con máquina especializada, dejando el pavimento con un brillo instantáneo sin dañar o alterar para nada su composición, colorido, etc...Periodicidad: trimestral.

En pisos de parquet se utilizarán productos específicos para este tipo de piso dejando el pavimento con un brillo instantáneo sin dañar o alterar para nada su composición. Periodicidad: trimestral.

En dependencias provistas de moqueta o alfombras se realizará un aspirado general de eliminación de polvo y suciedad y limpieza en seco. Periodicidad: trimestral.

b) Techos y paredes.

A la totalidad de las paredes y techos se les someterá a un desarañado y una captación total de polvo acumulado. Periodicidad: mensual.

c) Ascensores.

Limpieza de pisos de los ascensores, paneles interiores y exteriores y aplicación de ambientador. Periodicidad: diaria.

d) Metales.

Se aplicará su bruñido mediante pulimento especialmente indicado para metales. Periodicidad: mensual.

e) Persianas y cortinas.

Las persianas serán lavadas con productos neutros y secado rápido. El cortinaje se someterá a aspiración. Periodicidad: mensual.

f) Mamparas.

En la totalidad de las mamparas, ya sean de cristal, aluminio o madera, se aplicará un proceso que elimine el polvo y las manchas. Periodicidad: mensual.

h) Mobiliario y enseres.

Se limpiará el polvo diariamente. Se realizará un tratamiento con productos tipo restaurados que además de limpiar aporten revestimiento transparente que repela el polvo y la suciedad. Periodicidad: mensual.

i) Aseos y duchas.

Limpieza general de alicatados, pavimentos, sanitarios, puertas, grifería y se dotará de jabón líquido en dosificadores, papel higiénico, escobillas, etc.. Se emplearán productos desinfectantes con carácter permanente. Periodicidad: diaria.

Se evitarán los atascos con la colocación de filtros o rejillas y en caso de atascos el contratista resolverá el problema, además se colocarán sistemas de ambientación y desinfección en baños, duchas y vestuarios.

j) Fachadas.

Se realizará la limpieza de cristales, así como aluminios, letreros, mármol, piedra u otros materiales. Periodicidad: cuatrimestral.

k) Cristales de los edificios

Se procederá a la limpieza de todos los cristales de los edificios y oficinas gestionadas por la Autoridad Portuaria: Edificio Central, Edificio Zona Franca, Estaciones Marítimas, Oficinas Policía Portuaria, Básculas. Utilizando para ello el personal y maquinaria necesaria para realizar estas labores. Periodicidad trimestral o a requerimiento de la Autoridad Portuaria

l) Toallas.

Lavado y secado de toallas, cortinas y otros enseres. Periodicidad: según necesidad.

m) Papeleras y ceniceros.

Vaciado y limpieza. Periodicidad: diaria.

n) Cubiertas y tejados.

Se podrán especial cuidado en las canaletas y bajantes, retirando cualquier obstáculo como excrementos de palomas, latas, plásticos, etc...Periodicidad: semestral.

ñ) Herramientas, materiales y productos de limpieza

Herramientas, materiales y productos generales de limpieza (bayetas, palas de basura, bolsas para almacenaje de residuos, escobas y escobillas para WC, limpia cristales, rasca vidrios, dosificadores de jabón, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

3.1.3. Servicio de limpieza de vehículos oficiales

Comprende el lavado automático y manual de todos los vehículos, ligeros o industriales, que estén adscritos a la Autoridad Portuaria, el lavado será interior y exterior, utilizando productos de limpieza y abrillantado adecuado, así como paños adecuados para su secado y limpieza de cristales y su periodicidad estará supeditada a requerimiento de la Autoridad Portuaria.

3.2. Servicio de recogida y gestión de residuos sólidos y líquidos urbanos, incluso reposición de contenedores en mal estado de conservación.

Este servicio comprende la recogida de basuras y residuos sólidos ordinarios generados por las distintas zonas portuarias y depositadas en contenedores cerrados para su posterior transporte a vertedero.

La empresa concesionaria además de la recogida ordinaria de basura del Puerto, estará obligada a la recepción de la basura ordinaria procedente de las concesiones o autorizaciones temporales para su posterior transporte y traslado a vertedero.

Las empresas licitadoras podrán contemplar en su oferta sistemas de recogida diferentes a los implantados en la actualidad en el Puerto de Puerto del Rosario, siempre que se justifique adecuadamente la conveniencia de nuevas tecnologías.

El contratista contratará a su cargo, en aquellos casos en los que sea necesario debido a la naturaleza de los residuos a retirar, gestores autorizados para realizar actuaciones de necesidad inmediata a criterio de la Autoridad Portuaria.

El contratista queda obligado a la realización de los siguientes servicios:

a) Recepción de residuos sólidos.

Servicio de recepción de basuras y residuos sólidos generados por la propia actividad de limpieza así como los generados por los locales industriales y comerciales, varaderos, oficinas, terminales de contenedores, parcelas, instalaciones y serán depositados en contenedores, teniendo todas estas basuras la regulación de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias y normativa concordantes, así como posteriores modificaciones y reglamentos que puedan surgir, trasladando posteriormente al vertedero, planta de transferencia o gestor de residuos que esté preparada para la recepción de los residuos generados en el recinto portuario independientemente de la situación de éste.

De igual manera, la empresa adjudicataria está obligada a recoger todos aquellos residuos que se encuentren fuera de los contenedores que por circunstancias puntuales se hayan colocado en el entorno de estos.

Los camiones recolectores deberán ir provistos de medios mecánicos para elevación de los contenedores y vaciado en su interior para posteriormente depositar el contenedor en el suelo. Las maniobras de elevación, descarga y bajada de los contenedores no deberán ser bruscas y los operarios deberán prestar especial cuidado de este. Aquellos residuos que pudieran caer a la calzada o pavimentos, durante las operaciones de traslado, manipulación, elevación, descarga y bajada de los contenedores o cubos, serán recogidos de forma inmediata por el personal de la empresa adjudicataria depositándolos en el camión recolector. El transporte de los residuos recogidos hasta ir a Planta de Transferencia o Complejo Medioambiental, se realizara el mismo día de su recogida, no debiendo quedarse estos dentro de los camiones recolectores de un día para otro. La empresa adjudicataria no podrá bajo ninguna circunstancia realizar vertidos de residuos de ninguna índole o naturaleza en lugares no autorizados al efecto. Tampoco se permitirá bajo ninguna circunstancia, el trasvase de residuos de un camión a otro.

Los camiones recolectores del servicio, efectuaran su trabajo de forma que no obstaculicen en exceso, ni durante largos periodos de tiempo, el tráfico rodado. Tampoco podrán, los vehículos de servicio, aparcar en lugares o zonas no autorizadas al efecto.

b) Recogida selectiva de papel-cartón, envase y cristal.

La recogida selectiva para las fracciones papel-cartón, envases ligeros y vidrio, así como su traslado al gestor de residuos autorizado.

El servicio de recogida selectiva de las fracciones papel-cartón, envase ligero y cristal comprende la recogida y transporte hasta los centros de reciclaje o gestores legalmente autorizados de todos los residuos que se generen en el Puerto.

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a tomar todas las medidas necesarias en la ejecución de los servicios para cumplir con los objetivos establecidos y los convenios marco sobre recogida selectiva de residuos.

c) Recogida de residuos sólidos procedentes de la limpieza a flote.

El contratista realizará las operaciones necesarias para proceder a la descarga, clasificación y posterior traslado a vertedero o centro de clasificación de los residuos sólidos procedentes de la embarcación que ocasionalmente se ejecuten en las labores de limpieza de las aguas portuarias.

- d) Recogida de aceites minerales usados trasladándolos a gestor autorizado
- e) Recogida de enseres, maderas y equipamientos depositados en los viales, muelles, zonas de operaciones, etc.
- f) Recogida y retirada del Puerto de vehículos fuera de uso dando cumplimiento a la reglamentación específica al respecto.
- g) Limpieza, mantenimiento, reposición y dotación de contenedores.

La limpieza, mantenimiento, reposición y adquisición de los contenedores del servicio de recogida de residuos urbanos (contenedor de color gris), de las fracciones papel-cartón (contenedor de color azul), envase ligero (contenedor de color amarillo) y vidrio (contenedor de color verde) correrá a cargo de la empresa adjudicataria, quien deberá mantener durante todo el contrato en perfecto estado de limpieza y uso, los contenedores necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio. También correrán a cargo de la empresa adjudicataria las posibles ampliaciones del número de contenedores de recogida, que fuera necesario realizar durante la vigencia del contrato.

Todo contenedor instalado en la vía pública deberá llevar el logotipo y anagramas de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en lugar visible y tamaño similar al instalado en la actualidad, los colores y diseños de los contenedores a emplear, serán los corporativos de la Autoridad Portuaria de Las Palmas. Las empresas licitadoras deberán proponer en sus ofertas un sistema de control de los contenedores de nueva instalación de forma que se pueda disponer de información tal como: número de contenedores instalados, tipo de contenedor, ubicación exacta, etc.

Al finalizar el contrato, todos los contenedores instalados, incluyendo los aportados por la empresa adjudicataria, revertirán a la Autoridad Portuaria en perfecto estado de limpieza, conservación y funcionamiento, libres de cargas, sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a abono de comisiones o gastos adicionales.

Todas las adquisiciones e incorporaciones de nuevos contenedores se realizarán siempre con los modelos establecidos y de nueva adquisición, los cuales estarán codificados y etiquetados para el uso de lectores de proximidad por radiofrecuencia.

Todos los contenedores y recipientes normalizados se limpiarán, con carácter general, de forma mecánica, con la frecuencia necesaria, en función del tipo de residuo para el que estén destinados y la problemática sanitaria o ambiental que puedan presentar.

Una vez limpios los contenedores, el equipo de lavado los colocará nuevamente en su emplazamiento, debiendo quedar también exentos de malos

olores.

El lavado con equipos móviles incluye la limpieza de la suciedad de los contenedores de recogida de residuos en su emplazamiento, por medio de vehículo dotado de equipo mecanizado de lavado. Dicha operación se realizara a continuación del vaciado de los contenedores por los vehículos del servicio de recogida.

Esta limpieza se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, con la aplicación de agua a presión, fría o caliente, con los aditivos detergentes, desinfectantes y desinsectantes necesarios, y la utilización de cepillos que, mediante frotamiento, desprendan la suciedad adherida a los mismos. La limpieza incidirá especialmente en el interior de los contenedores y recipientes normalizados. El agua sucia procedente del lavado se recogerá de forma automática

La frecuencia de lavado de los contenedores deberá adaptarse en cada caso a las necesidades existentes debidas al uso y estado de limpieza de los mismos. En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá garantizar las siguientes frecuencias mínimas: cada quince días, para los contenedores destinados a la recogida de la fracción resto y cada 2 meses para los contenedores destinados a la recogida selectiva papel-cartón, envase ligero y vidrio. La empresa adjudicataria presentara a la Autoridad Portuaria mensualmente el plan de actuación relativo al lavado de contenedores.

Como trabajos complementarios a la limpieza, mantenimiento, vaciado de contenedores y transporte de los residuos depositados en los mismos, se realizará aquellas labores necesarias de mantenimiento y limpieza del espacio exterior de los mismos (principalmente suelo y paredes del entorno), así como de los elementos auxiliares vinculados (pintado, balizas, etc.) que deberán conseguir que los mismos cumplan su función, presenten un aspecto adecuado y mantengan un perfecto estado de limpieza.

Dentro de las labores del mantenimiento, se incluyen las referidas a los sistemas y mecanismos de cierre, apertura, carga y descarga, la reparación de golpes y abolladuras, al pintado total y acabado final de contenedores y recipientes normalizados. Estas labores se llevaran a cabo con carácter general en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Se llevara un registro de las operaciones de mantenimiento realizadas, similar al del resto de operaciones sobre contenedores.

Las pequeñas reparaciones referidas a algún elemento puntual de los mecanismos o al pintado, también puntual, del recipiente y a la incorporación de elementos adhesivos extremos se ejecutaran en el mismo emplazamiento del contenedor o recipiente.

- h) El contratista contratará con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario u Organismo competente la recepción de las basuras en el vertedero o vertederos municipales, plantas de transferencias o gestores de residuos. El transporte al vertedero así como el canon de vertido cobrado por el Ayuntamiento será por cuenta del contratista, independientemente de la situación de éste.
- i) Frecuencia: diaria, excepto festivos, en caso de coincidir dos días festivos, el servicio se prestará uno de ellos.

- j) El contratista deberá entregar a la Autoridad Portuaria, semestral y anualmente, certificados de todos los residuos gestionados.

3.3. Servicios de jardinería

Los servicios de jardinería se extenderán a la totalidad de las zonas ajardinadas, parterres, alcorques, jardineras, hidropónicos, etc., actuales y futuras, de la Autoridad Portuaria en el ámbito geográfico de aplicación al contrato (APARTADO 2 de las presentes Prescripciones Técnicas). Las operaciones a realizar serán las siguientes:

a) Limpieza de jardines.

El adjudicatario será responsable de la limpieza de todas las superficies ajardinadas, consistiendo en la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc), como hojas caídas, resto de labores de siega y poda, recortes, desperdicios, basuras y cualquier objeto o resto.

b) Operación de riego.

Las zonas ajardinadas serán regadas con carácter bisemanal o superior, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies de plantas existentes, consiguiendo un suelo con un porcentaje de humedad adecuado para el normal crecimiento y desarrollo de la vegetación.

En aquellas zonas donde no exista tomas de riego, se realizará la operación de riego mediante camión cisterna, destinada al efecto.

c) Operación de poda.

Se realizará en la forma y época adecuada para el crecimiento y floración de las plantas, generalmente una vez en el año con repaso trimestral. La empresa que realice estos trabajos deberá estar acreditada como especialista en trabajos de podas de palmeras según se establece en el B.O.C Nº 222 de fecha 06/11/2.007

d) Operación de abonado.

El abonado se efectuará trimestralmente. La fórmula y dosificación vendrá dada por las condiciones físico-químicas del suelo y del estado vegetativo de las plantas.

e) Operación de remoción de suelo y cavado.

Se entrecavarán las jardineras con la frecuencia necesaria, normalmente dos veces al año, para evitar la existencia de malas hierbas y procurando la buena oxigenación del suelo.

f) Operación de tratamiento fitosanitario.

Se realiza los tratamientos necesarios para prevenir el inicio y difusión de plagas o enfermedades ya existentes para lograr su total extinción y posterior recuperación de la planta.

g) Operación de regeneración y plante.

Se realizará la sustitución, reposición resiembra, etc. de todas aquellas plantas permanentes o de temporada, cuya características ornamentales y biorgánicas presentarán estados de carencia, merma o pérdida total.

h) Servicios extraordinarios.

El adjudicatario adornará con motivos florales las zonas determinadas por la Autoridad Portuaria en actos oficiales, Navidades, carnavales, etc., facturando únicamente los elementos florales debiendo ser aceptado previamente el presupuesto.

i) Reposición de plantas.

La empresa adjudicataria deberá reponer a petición expresa de la Autoridad Portuaria de Las Palmas las plantas que se deterioren por los motivos que a continuación se indica, sin coste alguno para esta Autoridad Portuaria.

Por pérdida ornamental

Por obras de la Autoridad Portuaria en el Puerto de Puerto del Rosario

Por obras de terceros

Por falta de riego

Por siniestros, actos vandálicos o robos

j) Asesoramiento técnico

El adjudicatario aportará el asesoramiento técnico necesario en nuevas zonas a ajardinar sin coste alguno para la Autoridad Portuaria.

k) Red de riego.

El adjudicatario está obligado a reparar o reponer la red de riego en cualquier caso, tales como robo, rotura, actos vandálicos, obras de la Autoridad Portuaria en el Puerto de Puerto del Rosario y/o de terceros, etc..

La frecuencia establecida es a modo orientativo, ya que en caso de mayores necesidades y a criterio del Responsable del contrato, es obligación del adjudicatario atender la demanda.

Todo tipo de materiales y utensilios fungibles que necesiten para desarrollar los trabajos de siembra, poda, abonado, riego, rastrillado, limpieza, tratamientos para las plantas, aireado, entrecavado, fumigado, etc.. serán por cuenta del adjudicatario.

3.4. Servicio de mantenimiento de viales, explanadas, muelles, edificios y demás construcciones

Los trabajos de mantenimiento comprenden las reparaciones puntuales, medianas incluso grandes reparaciones, así como pequeñas obras de infraestructura y albañilería.

la ejecución de obras de reparación de viales, explanadas, muelles, edificios, construcciones e instalaciones, que requieran obra civil, obras de albañilería,

carpintería, cerrajería, impermeabilizaciones, pintura, etc., y cualquier otras propias de mantenimiento, en cualquiera de las instalaciones y zonas incluidas en el ámbito geográfico del contrato.

El Adjudicatario tendrá la obligación de realizar los trabajos necesarios para el mantenimiento de toda la zona portuaria, incluyendo entre otros los siguientes tipos de trabajos:

Reparación de baches, grietas, roderas y otros desperfectos que afectan al pavimento de las calzadas, tanto en su capa de rodadura, como en el resto de capas de profundidad inferior a la misma

Arreglo de los hundimientos y socavones producidos por fallos del terreno o cualquier otra causa accidental.

Reparación del pavimento de aceras y zonas peatonales cuando presenten roturas, hundimientos, falta localizada de baldosas, roturas de bordillos, deslizamiento excesivo, envejecimiento de los solados, etc.

Ornato y obras de conservación preventiva o de renovaciones de calzadas, aceras, zonas peatonales, infraestructuras y elementos de mobiliario urbano.

Instalación ocasional de elementos de mobiliario urbano (papeleras, bancos, etc.)

Señalización vial horizontal y vertical

Obras de instalaciones de saneamientos, pluviales.

Todo tipo de obras de albañilería, carpintería, cerrajería, impermeabilizaciones, pintura, etc.

Las reparaciones puntuales se realizarán mediante equipos ligeros y dotados de gran movilidad y versatilidad, así como del máximo grado posible de mecanización, y comprenderán únicamente trabajos de reparaciones puntuales y urgentes que, por motivos de seguridad vial, no permitan su previa planificación. El adjudicatario deberá disponer permanentemente, y por cada equipo de trabajo, de un teléfono móvil de enlace con el que pueda ser localizado en caso de necesidad.

El material fungible necesario para la realización de estos trabajos lo aportará la Autoridad Portuaria sin coste alguno para el adjudicatario.

3.5. Servicio de mantenimiento de instalaciones de fontanería y saneamiento

Comprende la reparación de fugas, averías, mantenimiento de redes, aljibes, depósitos, bombas, redes de saneamiento, estaciones de impulsión, etc..

Control sanitario de depósitos y redes de agua potable.

Comprende el control diario del contenido de cloro, ph y demás parámetros establecidos en el plan de control.

El material fungible necesario para la realización de estos trabajos lo aportará la Autoridad Portuaria sin coste alguno para el adjudicatario.

3.6. Servicio de mantenimiento de pantalanos

Comprende el mantenimiento y reparación de las instalaciones propias de los pantalanos en explotación por la Autoridad Portuaria. Así como, la instalación de pantalanos auxiliares que en un momento determinado se precise instalar.

Los trabajos de buzo serán por cuenta de la Autoridad Portuaria.

3.7. Servicio de mantenimiento del sistema de defensas

Comprende los trabajos de:

- Retirada de una defensa y colocación de una nueva en su lugar
- Recuperación de una defensa desprendida y recolocación en su estado original
- Recolocación a su estado original de una defensa suelta de alguno de sus anclajes
- Cambio de anclajes, grilletes y cadenas.
- Carga, transporte y descarga de las defensas objeto de mantenimiento desde almacén hasta el lugar de colocación y viceversa.

Serán por cuenta de la Autoridad Portuaria los gastos del material a sustituir o reponer.

3.8. Servicio de instalaciones y señalización en operativas portuarias y asistencia a celebraciones y festejos.

Comprende la instalación y retirada de vallas, cadenas, carpas, banderas, señalización, etc.. en las operativas que lo requieran, sobre todo durante los ataques de cruceros en el muelle comercial.

También se prestará apoyo a los festejos que se realicen en la zona de servicio del puerto, en lo que concierne a instalaciones provisionales de agua y luz, vallados, señalización, limpieza ,etc..

3.9. Servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y cámaras frigoríficas

Comprende los trabajos de mantenimiento técnico y reparación de averías de las instalaciones de aire acondicionado en las instalaciones de la Autoridad Portuaria y de las cámaras frigoríficas situadas en las instalaciones del PIF y RAH. Así como una revisión anual para limpieza y comprobación del funcionamiento.

Serán por cuenta de la Autoridad Portuaria los gastos del material a sustituir o reponer.

3.10. Servicio de mantenimiento y control de las instalaciones contraincendios

Comprende los trabajos de mantenimiento técnico y control de las instalaciones contraincendios instaladas en el recinto portuario y en los faros: Extintores, grupos contraincendios, alertas, etc.

Incluye las inspecciones periódicas reglamentarias y la expedición del certificado correspondiente.

Serán por cuenta de la Autoridad Portuaria los gastos del material a sustituir o reponer.

3.11.Servicio de suministro de agua a buques

El Servicio de suministro de agua a buques comprende la colocación y retirada de mangueras así como los contadores a todos aquellos buques que hayan solicitado previamente el servicio, así como su control y toma de datos para facturación. El servicio se dará tanto en días laborables como los sábados y festivos (365 días al año, 24 horas al día).

A continuación se indican de forma orientativa los datos de los servicios de aguada desde 2013 al 2016.

AÑO	Nº DE AGUADAS	M ³ SUMINISTRADOS
2013	34	4.842
2014	43	9.505
2015	48	11.202
2016	25	7.103

La Autoridad Portuaria aportará el stock de materiales del que dispone. La empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento del stock entregado. Así como de la reposición de mangueras y elementos de conexión que precisen su sustitución o ampliación.

3.12.Emergencias

El adjudicatario deberá tener un equipo de retén y designar un responsable que deberá estar localizable las 24 horas, para atender cualquier imprevisto o emergencia relacionado con todas y cada un de los trabajos anteriores o cualquier otra donde la Autoridad Portuaria considere necesario el servicio de mantenimiento.

Este servicio estará previsto para todos los días del año en cualquier horario fuera del horario de jornada habitual.

4. MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS NECESARIOS

El Adjudicatario deberá suministrar a sus operarios cuantos elementos de maquinaria, herramientas y demás medios auxiliares para cada tipo de trabajo, y aquellos otros que se consideren precisos para la mejor ejecución de los trabajos y le sean encargados o solicitados por el Responsable del Contrato.

El Adjudicatario dispondrá de las instalaciones y elementos necesarios convenientes para la realización correcta de los trabajos comprendidos en el contrato, debiendo estar todos los elementos en las debidas condiciones de conservación y funcionamiento.

Toda la maquinaria, herramientas y accesorios que sean precisos para efectuar los trabajos contratados, serán de cuenta exclusiva de adjudicatario, quedando obligado a reponerlos o aumentarlos en la medida en que se precise.

Los vehículos que se utilicen para el servicio, deberán reunir las condiciones máximas de higiene, no admitiéndose vehículos que presenten derrames o escapes de líquidos o sólidos ni produzcan otras anomalías.

Los vehículos y material deberán mantenerse, en todo momento, en perfecto estado de conservación a cargo exclusivo del Adjudicatario.

Los vehículos y maquinaria no serán de abono al contratista.

En caso de avería justificada de algún equipo, se permitirá una exclusión del servicio por un plazo máximo de 24 horas, a partir de los cuales, deberá sustituirse temporalmente por otro de características similares, debiendo garantizar el adjudicatario, la calidad del servicio. En caso de necesidad imperativa, por necesidad del servicio y a criterio exclusivo del Responsable del Contrato la sustitución será inmediata.

El Adjudicatario antes del comienzo de los servicios, tendrá que aportar los documentos justificativos de la propiedad o derechos de utilización de los vehículos y maquinaria ofertada, además de sus inspecciones técnicas oficiales actualizadas, así como relación de maquinaria y equipos necesarios para desarrollar los trabajos adjudicados.

El Adjudicatario estará obligado a disponer de un inventario actualizado de la totalidad de maquinaria y medios auxiliares.

Maquinaria de la que deberá disponer el licitador, bien como propietario o en régimen de alquiler según el tipo de trabajo:

Limpieza de viales y superficies

Barredora de aspiración sobre camión
Carritos portacubos

Recogida de basura en contenedores y transporte a vertedero

Camión recolector compactador 6-12 m³ CT
Contenedores metálicos CS 3 m³ envases
Contenedores metálicos CS 3 m³ papel-cartón
Contenedores metálicos CS 3 m³ vidrio
Contenedores metálicos CT 1.000 Lts.
Contenedores metálicos de 240 lts (Recogida selectiva en oficinas de Autoridad portuaria)

Limpieza de oficinas, locales o estaciones marítimas

Aspiradora ecológica WET o similar
Aspiradora de polvo /agua TOP P 100 WD o similar
Equipo Cristalero
Paneles de Señalización
Escaleras de 16 Peldaños
Escaleras de 7 Peldaños
Escaleras de 3 Peldaños
Carro de fregado Acero Inoxidable Fácil
Equipo de Fregado Industrial Alex V.D.M
Mopsec de 45 cm

Mopsec de 100 cm
Panel de señalización VDM "SERVICIO DE LIMPIEZA"
Papeleras de 25 Lts., interior
Emisoras portátil tipo Walky

Mantenimiento integral

Furgoneta mixta tipo Pick – Up con bola de enganche
Camión con grúa de 10 Tm con cesta articulada y suspendida.
Dumper
Compresor
Hormigonera discontinua
Carretilla elevadora con capacidad de carga suficiente
Grupo electrógeno
Equipo para soldadura portátil de arco y oxicorte

Otra maquinaria necesaria puntualmente

Retroexcavadoras
Retroexcavadoras mixtas
Pala cargadora
Camiones bañeras
Brazo telescópico
Tijeras elevadoras
Martillos compresores
Fresadora
Compactadores
Camión cisterna, 8/12 m³ con bomba de riego
Lavacontenedores
Plataforma elevadora de 15 - 20 metros
Embarcación neumática tipo zodiac

El adjudicatario también deberá poner disposición de la Autoridad Portuaria de Las Palmas aquella maquinaria necesaria puntualmente para trabajos extraordinarios. No se exige la adquisición en propiedad ni la adscripción exclusiva de la misma al contrato.

4.1. Rotulación de los vehículos

El contratista queda obligado a rotular todos los vehículos adscritos al servicio de forma permanente, con la imagen corporativa de la Autoridad Portuaria, conforme a los criterios establecidos por el Departamento Comercial de esta Autoridad Portuaria de Las Palmas.

4.2. Uso y conservación de la maquinaria y medios auxiliares

Todas las herramientas y accesorios que sean precisos para efectuar los trabajos contratados, serán de cuenta exclusiva de contratista, quedando obligado a reponerlos o aumentarlos en la medida en que se precise.

El contratista deberá emplear la maquinaria y equipos comprometidos en su oferta.

Los vehículos que se utilicen para el servicio, deberán reunir las condiciones

máximas de higiene, no admitiéndose vehículos que presenten derrames o escapes de líquidos o sólidos ni que produzcan malos olores u otras anomalías.

En las zonas de paseo donde el pavimento especial, es hasta cierto punto delicado, deberán utilizarse en su caso vehículos ligeros de barrido y aspirado, con el fin de no dañar estos pavimentos.

Los vehículos y contenedores serán lavados y desinfectados con una frecuencia, no superior a quince días, para garantizar su perfecto estado de limpieza.

Los vehículos y material deberán mantenerse, en todo momento, en perfecto estado de conservación a cargo exclusivo del contratista.

En caso de avería justificada de algún equipo, se permitirá una exclusión del servicio por un plazo máximo de DOS (2) DÍAS NATURALES consecutivos, a partir de los cuales, deberá sustituirse temporalmente por otro de características similares, debiendo garantizar el contratista, la calidad del servicio. En caso de necesidad imperativa, por necesidad del servicio y a criterio exclusivo del Responsable del contrato la sustitución será inmediata.

5. ACTA DE COMPROBACIÓN DE MAQUINARIA Y MATERIALES OFERTADOS

Dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, se formalizará el acta de comprobación de la maquinaria y materiales ofertados en las condiciones técnicas y de buena presentación, incluyendo rotulación, pintado y detalles de señalización de cada uno de los vehículos que intervendrán en el servicio, de acuerdo con las indicaciones del Responsable del contrato (CLÁUSULA 29ª del Pliego de Condiciones).

Asimismo, en este momento el contratista presentará los documentos justificativos de la propiedad de la maquinaria, y en su caso, las inspecciones.

6. PERSONAL

El contratista indicará la previsión del personal adscrito a estos servicios con el fin de ser sustituido en caso de absentismo laboral o periodos vacacionales.

Todo el personal adscrito a este contrato deberá ser polivalente para todos los servicios.

La empresa adjudicataria contará con un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, con la titulación y formación suficiente, adscrito al servicio durante la vigencia del contrato, que deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes en todo momento y coordinar las actuaciones preventivas pertinentes con la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

La empresa adjudicataria contará con un Encargado de forma permanente en el puerto durante la jornada laboral, que podrá ser uno de los oficiales adscritos al servicio.

Previamente al inicio de la prestación de los servicios, el contratista enviará a la Autoridad Portuaria los datos personales y laborales de todo el personal que vaya a realizar el servicio, así como certificado de alta de la Seguridad Social.

6.1. Personal mínimo a ofertar

El personal mínimo a ofertar es el que se describe a continuación:

- 3 Oficiales de 1ª polivalentes (obra civil, albañilería, fontanería, jardinería.)
- 4 Peones polivalentes para la totalidad de trabajos incluidos en el contrato.
- 1 Limpiador/a a jornada completa en horario de mañana y tarde.
- 3 Limpiadores/as a media jornada en horario de tarde.

Todo el personal dispondrá del carnet de conducir necesario, de la autorización del adjudicatario, y de la formación que lo capacite para el uso de vehículos y de toda la maquinaria a utilizar, incluso de forma simultánea. Es decir, no se permitirá que un vehículo o maquinaria no se pueda usar porque el personal carece del carnet, autorización o formación que lo capacite.

La Dirección del contrato se reserva el derecho de indicar al contratista, que sean separados de los servicios aquellos empleados, que por razones justificadas, no crea oportuno que continúen, debiendo atender tales indicaciones en el plazo de 48 horas.

6.2. Subrogación de personal

De conformidad con la información facilitada por la entidad que actualmente presta los servicios objeto de este contrato, el personal laboral adscrito al mismo se encuentra amparado por la cláusula de subrogación de contrata que figura en los Convenios Colectivos aplicables (artículo 14 del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Las Palmas -BOP de 15 de noviembre de 2013-).

Se suministra en el ANEXO NÚMERO DIEZ la información relativa a dicho personal.

6.3. Vestuario

Todo el personal deberá ir uniformado con vestimenta de trabajo, y con distintivo bien visible en el pecho, en el que figurará nombre, apellidos y el servicio al que pertenezca. La vestimenta y los distintivos deberán ser aprobados por la Autoridad Portuaria. Además se dotará al Personal de todos los Equipos de Protección Individual (EPI) que necesiten, según la normativa vigente en esta materia.

7. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL PERSONAL

Al inicio de la prestación de los servicios se formalizará el acta de comprobación del personal adscrito al contrato que incluirá los datos relevantes relativos al contrato laboral y la ocupación a desempeñar.

8. AGUA NECESARIA PARA LA LIMPIEZA, BALDEO Y RIEGO

Será por cuenta de la Autoridad Portuaria, previa petición, indicando cantidad y destino de la misma, a tomar de los puntos que se le indiquen por parte del Responsable del contrato.

El contratista cuidará que el consumo de agua para las labores de limpieza será estrictamente el necesario y cuidará que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo. Si la Autoridad Portuaria constatase mediante factura un aumento del agua injustificado, el contratista deberá correr con esa parte de subida del coste del agua.

9. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista organizará los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales y bajo las directrices del Responsable de Mantenimiento.

9.1. Planes de trabajo

Diariamente a primera hora de la mañana el contratista presentará al departamento responsable del control y seguimiento del contrato, listado del personal que se encuentra trabajando y el ámbito de actuación en que se encuentran, reflejando las bajas y las sustituciones si las hubiese. Asimismo se presentará informe reflejando todas las incidencias del día anterior y la planificación de los trabajos a realizar.

9.2. Horario de la prestación de los servicios

Las empresas propondrán en sus ofertas los horarios de prestación de los servicios objeto del contrato, que permitan una optimización de los mismos, así como la reducción de las molestias provocadas a la actividad portuaria durante su ejecución.

Los horarios propuestos podrán ser modificados por la Autoridad Portuaria cuando existan circunstancias que así lo justifiquen y previo acuerdo con la empresa adjudicataria.

El horario será el propuesto por el contratista en su oferta aunque se sugiere un horario de 7:00h a 14:00h de lunes a viernes y de 7:00h a 12:00h los sábados, teniendo en cuenta que el servicio de limpieza de las oficinas será por las tardes (de 15:00h a 19:00h),

El de limpieza de aseos en época de cruceros y el servicio de aguada estará disponible los 365 días al año las 24 horas al día en función de las peticiones que hubiera lugar. Dicho horario no deberá afectar en ningún caso al desarrollo de los trabajos portuarios.

De lunes a viernes	De 07:00 a 14:30
Sábados	De 07:00 a 12:00

Limpieza ordinaria de oficinas y aseos	
De lunes a viernes	De 15:00 a 19:00
Sábados	De 07:00 a 12:00

Sábados	De 07:00 a 12:00

En las ofertas presentadas por cada empresa se indicaran de forma expresa las frecuencias y horarios con las que se llevara a cabo cada trabajo atendiendo al sector territorial que pertenezca la zona concreta.

No obstante lo dispuesto anteriormente, las empresas licitadoras preverán la realización de trabajos en sábados por la tarde, domingos y festivos siempre que circunstancias oficiales como temporada de cruceros, operativas portuarias, celebraciones de festejos, actividades culturales y deportivas y cualquier otro acto de semejante naturaleza que así lo exijan y/o para la realización del servicio de aguada.

9.3. Seguimiento, control y gestión de los servicios.

9.3.1. Comunicación entre el adjudicatario y la autoridad portuaria

La Autoridad Portuaria podrá establecer contacto con la empresa adjudicataria durante el horario normal de oficina mediante los sistemas habituales de comunicación, teléfono, fax y correo electrónico. Además, la empresa adjudicataria facilitará, como mínimo, un número de teléfono que permita contactar con el responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria, o en su ausencia con algún técnico con capacidad de decisión, durante las 24 horas del día todos los días del año.

El responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria deberá presentarse siempre que sea requerido, en las horas y dependencias indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes o cualquier tipo de indicación que se estime oportuna para la buena marcha del servicio. Además la empresa adjudicataria deberá proporcionar emisoras a su personal para una pronta localización del mismo en caso de necesidad.

La empresa adjudicataria queda obligada a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios del contrato le sean encargados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

9.3.2. Seguimiento de los trabajos

La empresa adjudicataria será responsable de la recepción de la totalidad de los partes de trabajo que mantendrá almacenados durante toda la vigencia del contrato. La Autoridad Portuaria podrá solicitar, en cualquier momento, los citados partes de trabajo a los efectos de comprobar la buena marcha del servicio así como el cumplimiento del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.3.3. Control de personal

El contratista tendrá la obligación de implantar un sistema informático para el control del personal a su servicio. A través de este sistema informático, se elaborará día a día una tabla en la que aparezca la totalidad del personal que tiene que prestar los servicios, señalando las posibles anomalías por baja, enfermedad, etc. En dicha tabla aparecerán datos identificativos tales como:

- Nombre, DNI
- Categoría
- Incidencias
- Empresa (Contrata o subcontrata)

Los datos correspondientes a las tablas anteriores podrán ser requeridos por la Autoridad Portuaria en cualquier momento a los efectos de comprobar la buena marcha del servicio así como el cumplimiento del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante, la empresa adjudicataria estará obligada a comunicar las bajas de personal en la plantilla así como las altas. Igualmente, cada mes, la empresa informará por escrito y en soporte digital del total de la plantilla en una relación de la misma especificando la categoría y función que desempeña en su puesto de trabajo cada uno de los empleados, indicando la zona donde presta sus servicios.

Todas las labores del servicio que dejen de prestarse como consecuencia de la ausencia del personal contemplado en los planes de trabajo se entenderán como labores que no han sido ejecutadas conforme al contrato y por lo tanto no serán contempladas en el abono de los servicios prestados. En este caso la empresa adjudicataria deberá valorar, a los precios ofertados (aplicando las revisiones aprobadas), los trabajos no ejecutados y deducirlos de la certificación mensual en curso.

9.3.4. Control de los trabajos

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Autoridad Portuaria, a quien se le atribuye la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios por parte del personal a sus órdenes, los cuales podrán revisar en todo momento y lugar los trabajos que realice el personal del servicio, así como el estado del material y las instalaciones de la empresa adjudicataria, todo ello siempre que se procure no entorpecer las faenas de trabajo.

El personal designado por la Autoridad Portuaria para supervisar este servicio tendrá acceso a los locales y dependencias de la empresa adjudicataria y le serán facilitados cuantos datos se precisen respecto a su funcionamiento. Entre otras funciones de inspección serán:

- a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- b) Controlar el cumplimiento de lo estipulado en los pliegos que regulan el contrato así como los posibles compromisos posteriores adquiridos por la empresa adjudicataria resultado de las proposiciones incluidas en su oferta en el momento de la licitación.
- c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas empleados para la realización de las labores, satisfacen las prescripciones

técnicas exigidas en el presente pliego y son conformes con la oferta.

- d) Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal de la empresa adjudicataria reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la labor que tenga encomendada.

A la vista de los informes que emitan el personal de la Autoridad Portuaria, como resultado de las citadas inspecciones, se determinaran las correcciones o modificaciones de los trabajos, las cuales deberán ser aceptadas por la empresa adjudicataria.

10. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

El contratista establecerá los procedimientos adecuados y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente pliego respecto a las comunicaciones y la informatización de la gestión del servicio. En particular, deberá contar, entre otros, con los sistemas detallados en los puntos siguientes.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales. La persona responsable de prevención de riesgos laborales en la empresa velará por mantener al día el estudio sobre riesgos potenciales, las medidas de prevención a implantar y los equipos de seguridad con los que se dotará a los trabajadores para cada una de las labores. Asimismo planificará y realizará el seguimiento de las acciones formativas necesarias, propiciando el conocimiento y la aplicación de las medidas de prevención.

12. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a lo siguiente:

Todas las actividades y operaciones se efectuarán con estricta sujeción a la normativa vigente en cuanto a seguridad laboral, adoptando las medidas de seguridad que se precisen, tanto para el personal como para los usuarios de las mismas, siendo responsable el Adjudicatario de la seguridad en la realización de dichas actividades u operaciones.

En cumplimiento de la normativa vigente, el adjudicatario está obligado a disponer y colocar el número suficiente de señales, de circulación y protección necesarias para evitar cualquier accidente de los vehículos, personal de las obras o trabajos, o ajenos a ellas y que las circunstancias exijan o la Dirección del contrato disponga siendo, en todo caso, responsable el adjudicatario de los accidentes que puedan ocurrir por incumplimiento de esta prescripción. Será obligación del Adjudicatario la señalización inmediata de cualquier incidencia que implique riesgo para vehículos o peatones, tanto haya sido comunicada por la Dirección del contrato o detectada por el propio Adjudicatario. La señalización se hará de la forma y con los

requisitos mínimos que se indican:

- Vallar con vallas reflectantes de tipo homologado todo obstáculo en la vía pública, tanto en aceras como en calzadas; tanto si se trata de personal trabajando, como de materiales, escombros, maquinaria, medios de transporte, etc.

- Colocar las señales reglamentarias y homologadas, en todas las direcciones de donde pueda provenir el tráfico, y de conformidad con lo que estime la Autoridad Portuaria.

- Señalizar totalmente de noche cualquier obstáculo con iluminación suficiente y homologada.

- En las situaciones que el tráfico lo requiera, se adoptarán las medidas complementarias que se consideren convenientes por la Dirección del contrato.

- Cerrar totalmente, con vallas sujetas unas a otras, los recintos, pozos o zanjas de más de 0,50 m. de profundidad que deberán cubrirse, cuando no se trabaje directamente en ellos, con planchas metálicas de un mínimo de 25 mm. de espesor.

- Los tipos de aparatos de señalización de precaución serán los aprobados por la normativa vigente, siendo obligación del adjudicatario la colocación de los mismos en los lugares que le sean indicados.

Serán por cuenta del Adjudicatario los gastos que por material de señalización ocasionen el cumplimiento de lo dispuesto en este punto, incluidos ya estos costes en los precios unitarios.

El Adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto a la Autoridad Portuaria como a las concesiones, como consecuencia de las funciones y obras a él encomendadas, por lo que se deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de información y protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

El Adjudicatario preverá personal para suplir ausencias por vacaciones, trabajo fuera de la jornada normal de trabajo, permisos, bajas o en fines de semana o festivos, etc., de forma que el servicio quede garantizado durante toda la duración del mismo.

En todas las Unidades, sus Materiales y su ejecución cumplirán lo indicado en las Normas Técnicas vigentes en cada momento, y en todo caso a las buenas normas de la construcción y ejecución de los trabajos que sean encomendados.

13. MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

13.1. Mejora continua

La empresa prestataria del servicio se compromete a la participación activa en el Comité de Calidad de los Servicios Portuarios de la Autoridad Portuaria de Las Palmas asignando un representante. Dicho Comité estará formado por representantes de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y de las empresas prestatarias de los servicios portuarios.

En dicho Comité de Calidad se propondrá un Plan de Mejoras que será aprobado y revisado anualmente por la Autoridad Portuaria de Las Palmas y que contendrá como mínimo:

- Objetivos priorizados.
- Plan de acción (importancia-satisfacción).
- Recursos necesarios.
- Compromisos.

En el caso que la implantación del Plan de Mejoras implicase la necesidad de un incremento de los recursos humanos o materiales, éstos deberán ser valorados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas para que aquellos conceptos de la estructura de costes que hayan experimentado variación, sean tenidos en cuenta en el coste final del servicio.

Además, la empresa prestataria del servicio se compromete a entregar a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en el plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato, un procedimiento de medición, análisis y mejora de la Gestión de Calidad del servicio portuario contratado, que permita la evaluación del nivel de calidad del proceso realizado.

Con el fin de llegar a alcanzar la mejora continua en la prestación del servicio y evaluar el grado de cumplimiento de sus procesos, la empresa prestataria del servicio determinará el seguimiento y la medición a realizar y los dispositivos de medición y seguimiento necesarios para proporcionar las evidencias de la conformidad del servicio prestado, estableciendo una relación de indicadores medibles y cuantificables, para su valoración y análisis de datos por parte de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y su posterior análisis en el Comité de Calidad.

13.2.Satisfacción del cliente

La empresa prestataria del servicio realizará el seguimiento de la de la información relativa a la percepción del cliente con respecto al servicio prestado, y al menos una vez al año realizará una encuesta periódica de carácter anual cuyos resultados se presentarán a la Autoridad Portuaria de Las Palmas para la definición conjunta de los planes de acción y mejora del servicio. El contenido de dicha encuesta será validada previamente por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

13.3.Servicio de información y atención al cliente

13.3.1. Calidad de la información al cliente

La empresa prestataria del servicio pondrá a disposición de los usuarios de sus servicios un número de teléfono, atendido directamente por su personal en horario normal de oficina y complementado con un servicio de contestador, servicio de fax y una dirección de correo electrónico durante el resto de horas del día, para atender las quejas, sugerencias y reclamaciones que se puedan presentar. Adicionalmente se contará con un teléfono abierto durante las 24 horas del día para atender cualquier solicitud de emergencia.

La empresa prestataria del servicio asegura mediante estas vías, la adecuada

comunicación con el cliente/usuario del servicio y el Servicio de Sugerencias y Reclamaciones (S.Y R.) de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Como segundo nivel del sistema de atención a los usuarios y clientes del servicio, el S.Y R. de la Autoridad Portuaria de Las Palmas recogerá y registrará cualquier sugerencia y reclamación relativa al citado servicio. En caso de no poder responder, la transmitirá a la empresa prestataria del servicio, quienes serán los responsables de su resolución.

Ante cualquier solicitud, se proporcionará información eficaz y clara sobre los servicios.

13.3.2. Rapidez de respuesta

El plazo máximo de respuesta a reclamaciones se establece en 15 días laborables contados desde su recepción.

El plazo máximo de respuesta a las consultas (no quejas o reclamaciones) que no requieran tratamiento posterior se establece en 2 horas, y si requieren tratamiento posterior en 48 horas, no siendo necesario su registro a no ser que se reciban por escrito.

Se mantienen registros de las consultas y reclamaciones escritas recibidas que serán remitidas trimestralmente al departamento de Sistemas de Auditorias y Calidad Interna de la APLP.

Las Palmas de Gran Canaria a 14 de julio de 2017

VºBº El Director

Jefe de Área de Explotación

Salvador Capella Hierro

José Fernández Pérez

Anexo Número Diez.

PERSONAL CON DERECHO A SUBROGACIÓN ENTRE CONTRATAS

Nº ORDEN	TIPO DE CONTRATO	REPRESENTANTE SINDICAL (SI/NO)	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	SALARIO ANUAL (€)	% CARGAS SOCIALES	JORNADA Y HORARIO		COSTE LABORAL ANUAL (€)	FECHA DISFRUTE VACACIONES	DÍAS ASUNTOS PROPIOS	OTRAS LICENCIAS RETRIBUIDAS	FECHA FIN DE EXCEDENCIA
							% JORNADA	HORARIO					
Trabajadora 1	100	SÍ	CONDUCTOR LIMPIADOR	02/02/2004	22.862,84	33,60%	100	De L a V de 07:00 a 14:00 Sábados de 07:00 a 12:00	30.544,75	13/03 A 14/03; 10/04 A 12/04; 11/08 A 30/08; 04/12 A 05/12; 07/12 A 07/12; 09/12 A 09/12 Y 26/12 A 05/01		S/CONVENIO	
Trabajadora 2	100	NO	CONDUCTOR LIMPIADOR	16/02/2004	18.207,72	33,60%	100	De L a V de 07:00 a 14:00 Sábados de 07:00 a 12:00	24.325,51	07/07 A 12/08		S/CONVENIO	
Trabajadora 3	100	NO	CONDUCTOR LIMPIADOR	13/07/2004	18.615,74	33,60%	100	De L a V de 07:00 a 14:00 Sábados de 07:00 a 12:00	24.870,63	07/07-12/08		S/CONVENIO	
Trabajador 4	100	NO	RESPONSABLE EQUIPO	11/07/1995	19.018,11	33,60%	100	De L a V de 07:00 a 14:00 Sábados de 07:00 a 12:00	25.408,19	02/11 A 06/12		S/CONVENIO	
Trabajadora 5	200	NO	LIMPIADOR/A	13/06/2007	7.741,57	33,60%	50	De L a V de 15:00 a 19:00	10.342,74	23/10 A 28/11		S/CONVENIO	
Trabajador 6	189	NO	PEÓN	11/05/2015	13.622,26	33,60%	100	De L a V de 07:00 a 14:00 Sábados de 07:00 a 12:00	18.199,34	21/02 A 11/03 Y 01/06 A 18/06		S/CONVENIO	
Trabajador 7	200	NO	LIMPIADOR/A	18/09/2006	7.513,87	33,60%	50	De L a V de 15:00 a 19:00	10.038,53	Excedencia		S/CONVENIO	16/04/2018
Trabajadora 8	189	NO	PEÓN	01/08/2011	14.127,88	33,60%	50	De L a V de 07:00 a 14:00 Sábados de 07:00 a 12:00	18.874,85	Excedencia		S/CONVENIO	15/09/2017
Trabajadora 9	401	NO	PEÓN	01/06/2013	14.016,48	33,60%	100	De L a V de 07:00 a 14:00 Sábados de 07:00 a 12:00	18.726,02	Excedencia		S/CONVENIO	31/01/2018

Personal que sustituye a los titulares que se encuentran en EXCEDENCIA.

Nº ORDEN	TIPO DE CONTRATO	REPRESENTANTE SINDICAL (SI/NO)	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	SALARIO ANUAL (€)	% CARGAS SOCIALES	JORNADA Y HORARIO		COSTE LABORAL ANUAL (€)	FECHA DISFRUTE VACACIONES	DÍAS ASUNTOS PROPIOS	OTRAS LICENCIAS RETRIBUIDAS
							% JORNADA	HORARIO				
Trabajador 7	410	NO	PEÓN	02/02/2015	13.594,41	33,60%	100	De L a V de 07:00 a 14:00 / Sábados de 07:00 a 12:00	18.162,13	31/05 A 06/07		S/CONVENIO
Trabajadora 8	410	NO	PEÓN	20/05/2016	13.566,56	33,60%	100	De L a V de 07:00 a 14:00 / Sábados de 07:00 a 12:00	18.124,92	08/02 A 20/02 Y 04/10 A 16/10		S/CONVENIO
Trabajadora 9	501	NO	LIMPIADOR/A	12/02/2015	6.800,97	33,60%	50	De L a V de 15:00 a 14:00	9.086,10	06/04 A 12/05		S/CONVENIO

